

COMITÉ CONSULTIVO DEL CONVENIO MARCO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MINORÍAS NACIONALES

Cuarta opinión sobre España adoptada el 3 de Diciembre de 2014

Resumen ejecutivo

España sigue adoptando un enfoque pragmático, aplicando las disposiciones del Convenio marco a la población gitana tanto española como de origen extranjero. Sin embargo el mencionado convenio sigue interpretándose de un modo restrictivo y todavía no es muy conocido en España. Además, han sido escasas las iniciativas realizadas en España para promocionarlo o para entablar conversaciones con otros grupos que quisieran beneficiarse de sus disposiciones.

España ha seguido siendo activa a la hora de promover la igualdad de la población gitana y sigue implementando medidas y programas para mejorar la situación de esta población en todos los ámbitos de la vida cotidiana. En Abril de 2014 se aprobó un Plan Operativo para 2014-2016 con el fin de aplicar en España en este periodo la Estrategia Nacional para la Inclusión Social en España de la Población Gitana 2012-2020. Ahora se necesitan objetivos claros, una financiación adecuada y un seguimiento eficaz en consulta con los representantes de la población gitana para garantizar que las medidas y programas pertinentes puedan lograr el efecto deseado. A pesar de estas iniciativas, la población gitana se ha visto afectada de manera desproporcionada por los recortes presupuestarios realizados como consecuencia de la crisis económica.

Las autoridades siguen dando su respaldo al Instituto de Cultura Gitana, pero se necesitan más esfuerzos para garantizar que la cultura de este pueblo sea preservada, promovida y aceptada como parte integral de la cultura española. La enseñanza existente hoy en día en las escuelas sobre cultura del pueblo gitano es prácticamente nula, y el acceso de los y las gitanas a los medios de comunicación sigue siendo limitado. Las deficiencias identificadas anteriormente en lo que respecta al Consejo Estatal del Pueblo gitano tampoco se han solventado, lo que limita su efectividad y capacidad de influir en la elaboración de las políticas públicas.

Con carácter más general, en cuanto al clima de tolerancia existente en España los prejuicios e intolerancia contra la población gitana, así como la islamofobia, el antisemitismo y la intolerancia contra los inmigrantes siguen manifestándose, en

particular en los medios escritos y audiovisuales, y en internet, así como en la vida política. En la segunda mitad del 2014 se dieron también una serie de preocupantes incidentes anti-gitanos. La creación de una red nacional de fiscalías de Delitos de Odio y antidiscriminación es una buena noticia en el camino hacia la consecución una respuesta institucional más efectiva frente a este tipo de delitos cuando se producen, y este tipo de iniciativas han ahora de consolidarse. Se debe promulgar una legislación antidiscriminación omnicomprensiva, así como han de reforzarse las estructuras existentes para promover la igualdad de trato y que tratan de forma individualizada los casos de discriminación.

Recomendaciones para la acción inmediata

- **Garantizar que los programas que promueven la igualdad plena y efectiva de la población gitana incluyen objetivos claros y acciones bien definidas y se benefician adecuadamente de fondos, que sean específicos, y garantizar que el impacto de este tipo de programas se monitorea de manera efectiva, en consulta con los representantes de los población gitana;**
- **Intensificar los esfuerzos para combatir todas las formas de racismo y de intolerancia; garantizar que todos los presuntos casos de incitación al odio, incluidos los cometidos en el Internet y en los medios impresos y audiovisuales, sean investigados de forma efectiva, enjuiciados y sancionados;**
- **Garantizar que las medidas de austeridad adoptadas en el contexto de la crisis económica, en particular en los ámbitos de la educación, la vivienda y la salud, no tengan un impacto desproporcionado, directa o indirectamente, en la población gitana y que se tomen medidas sólidas para corregir problemas de esta naturaleza que ya han sido identificados.**

ÍNDICE DE CONTENIDOS

I. CONCLUSIONES PRINCIPALES.....	4
Proceso de seguimiento.....	4
Perspectiva general de la situación actual.....	4
Evaluación de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones para la acción inmediata del tercer ciclo.....	5
Evaluación de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones adicionales del tercer ciclo.....	5
II. CONCLUSIONES ARTÍCULO POR ARTÍCULO.....	6
Artículo 3 del Convenio Marco.....	6
Artículo 4 del Convenio Marco.....	7
Artículo 5 del Convenio Marco.....	13
Artículo 6 del Convenio Marco.....	14
Artículo 9 del Convenio Marco.....	21
Artículo 12 del Convenio Marco.....	22
Artículo 14 del Convenio Marco.....	25
Artículo 15 del Convenio Marco.....	26
III. CONCLUSIONES.....	31
Recomendaciones para la acción inmediata.....	32
Recomendaciones adicionales.....	32

I. CONCLUSIONES PRINCIPALES

Proceso de seguimiento

1. Esta opinión del cuarto ciclo sobre la aplicación del Convenio Marco de España fue adoptada de conformidad con el artículo 26 (1) del Convenio Marco y el Reglamento 23 de la Resolución (97) 10 del Comité de Ministros. Las conclusiones se basan en la información contenida en el cuarto Informe del Estado, presentado por las autoridades el 4 de marzo de 2014, y otras fuentes escritas, así como en la información obtenida por el Comité Consultivo de los contactos gubernamentales y no gubernamentales durante su visita a Madrid, Sevilla y Barcelona del 7 al 11 julio de 2014.
2. El Comité Consultivo elogia el enfoque proactivo de las autoridades en la presentación del cuarto informe del Estado de manera oportuna, aunque el informe anterior se había presentado con más de dieciocho meses de retraso, y acoge satisfactoriamente la considerable ayuda proporcionada por las autoridades antes, durante y después de la visita, así como su actitud constructiva en el proceso de seguimiento del cuarto ciclo. Lamenta, sin embargo, que el Convenio Marco siga siendo poco conocido en España, incluso entre las personas y grupos que puedan estar interesadas en la protección que ofrece. Se espera que las autoridades traduzcan, publiquen y difundan la presente opinión y la correspondiente Resolución del Comité de Ministros, y subraya la importancia de fomentar el debate sobre los resultados del presente ciclo de seguimiento en España, posiblemente en forma de seminario de seguimiento.

Panorama general de la situación actual

3. Si bien la noción de las minorías nacionales en el sentido del Convenio Marco no está reconocida en el ordenamiento jurídico español, las autoridades españolas han adoptado un enfoque pragmático al aplicar las disposiciones del Convenio Marco a la población gitana, incluida la población gitana de origen extranjero. No obstante, el Convenio Marco se sigue interpretando de una manera restrictiva y no se conoce bien en España, y se han realizado pocos esfuerzos para promover su conocimiento. Más aún, aunque varios grupos han expresado repetidamente su interés por beneficiarse de las disposiciones del Convenio Marco, en particular aquellos cuya lengua no tiene reconocimiento oficial en ninguna parte de España o que viven fuera de las Comunidades Autónomas donde su lengua sí que tiene un estatus oficial, no hay a día de hoy un interlocutor para estos grupos.
4. A pesar de que la sociedad está muy integrada en diversas partes de España, muchos gitanos viven todavía en una situación de desventaja socio-económica significativa y tienen que hacer frente a la discriminación y los prejuicios. España ha seguido aplicando políticas y programas para mejorar la situación de la población gitana en todos los ámbitos de la vida cotidiana. En abril de 2014 se adoptó un Plan Operativo para 2014-2016, con el fin de poner en práctica la Estrategia nacional de Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020. Ahora se necesitan objetivos claros, una financiación adecuada y un seguimiento eficaz en consulta con los representantes de la población gitana para garantizar que las medidas y programas pertinentes puedan lograr el efecto deseado

Evaluación de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de tercer ciclo de acción inmediatas

5. España ha seguido siendo activa en la promoción de la igualdad de la población gitana. Sin embargo, la población gitana se ha visto afectada de forma desproporcionada por los recortes presupuestarios realizados como consecuencia de la crisis económica. Se han visto particularmente afectados por los desahucios y la pérdida de empleo, los recortes en materia de bienestar social y las restrictivas condiciones y procedimientos para acceder a estas ayudas. Los recortes efectuados en los programas de promoción de la igualdad de acceso a la educación, así como aquellos en el número de profesores y, en el caso de los gitanos de origen extranjero, las restricciones en el acceso a servicios sanitarios contribuyen también al agravamiento de esta situación. Ha habido poco progreso hacia la eliminación de la concentración persistente de alumnos gitanos en las escuelas ubicadas en zonas desfavorecidas y con rendimiento académico más bajo

6. Las autoridades han tomado medidas positivas para eliminar la práctica de la elaboración de “perfiles étnicos” por la policía, en particular mediante la emisión de una nueva circular especificando los criterios y procedimientos que deben seguir los miembros de la policía nacional en la realización de los controles de identidad. Sin embargo, el gran número de quejas que se siguen presentando al Defensor del Pueblo sugieren que los perfiles étnicos se siguen produciendo en forma de excesivas detenciones y registros. Algunos policías municipales han introducido encomiables procedimientos en este sentido, pero son necesarios esfuerzos adicionales para poner un final decisivo a esta práctica.

Evaluación de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones adicionales del tercer ciclo

7. No existe una legislación omnicomprensiva contra la discriminación, ya que el proyecto de ley que estaba en tramitación parlamentaria en 2011 no fue promulgado finalmente. El trabajo del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación de las personas por el origen racial o étnico también sigue obstaculizado por la falta de recursos suficientes; Sin embargo, después de la interrupción de su trabajo entre 2012 y principios de 2013, la Red de Asistencia a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica está de nuevo en activo, con oficinas en veinte ciudades. Las autoridades españolas han tomado algunos pasos hacia una recogida de datos más completa sobre la discriminación y el acceso a la igualdad. El establecimiento de una nueva red nacional de fiscales contra los crímenes de odio es una medida positiva para dar una respuesta institucional más eficaz a los crímenes de odio y hacia la construcción de una perspectiva más precisa sobre la prevalencia de este tipo de delitos. Las modificaciones previstas en el Código Penal en este campo, además, deberían ampliar significativamente la definición de los delitos de incitación al odio. En cuanto al clima de tolerancia en España de manera más general, los prejuicios y la intolerancia contra los gitanos, así como la islamofobia, el antisemitismo y la intolerancia contra los migrantes, continúa manifestándose, sobre todo en los medios impresos y audiovisuales y en Internet, así como en la vida política.

8. El Consejo estatal del Pueblo Gitano sigue funcionando como un órgano consultivo para fomentar la participación de la sociedad civil gitana en la formulación de las políticas públicas. Sin embargo, las debilidades identificadas anteriormente no han sido resueltas, lo que limita su eficacia y su capacidad de influir en la legislación. En las últimas décadas se ha hecho un progreso significativo en cuanto a la igualdad de acceso de la población gitana a la educación, el empleo y la vivienda, y es esencial, a pesar de los desafíos presupuestarios graves que se afrontan en España en el contexto de la crisis económica, que este progreso continúe.

II. RESULTADOS ARTÍCULO POR ARTÍCULO

Artículo 3 del Convenio Marco

Ámbito de aplicación del Convenio Marco

10. El Comité consultivo reconoce que la noción de "minoría nacional" en el sentido del Convenio Marco no existe en el ordenamiento jurídico español. Sin embargo, subraya que la Convención Marco fue concebida como un instrumento pragmático, que se aplicaría en muy diversos contextos sociales, culturales y económicos y de adaptación a situaciones cambiantes, y que su aplicación con respecto a un grupo de personas no requiere necesariamente el reconocimiento formal de este último como una minoría nacional, una definición de este término o la existencia de un estatuto jurídico específico para este tipo de grupos de personas. Por lo tanto, el Comité consultivo de nuevo, acoge favorablemente el enfoque pragmático adoptado por las autoridades españolas en la consideración de los gitanos como minoría específica que pueda beneficiarse de la protección de la Convenio Marco. También destaca como especialmente positivo el hecho de que las autoridades no distingan entre población gitana española y extranjera en la implementación de determinados programas destinados a promover la igualdad plena y efectiva de los gitanos (véase más adelante, los comentarios en los artículos 4 y 15).

11. El Comité Consultivo ha sido contactado de nuevo por personas que pertenecen a organizaciones que representan los lenguajes y culturas vasca, el catalana y gallega, que han expresado interés en la protección ofrecida por el Convenio Marco, mientras que al mismo tiempo se ha observado que el conocimiento del Convenio Marco en España es generalmente muy bajo. Los hablantes de portugués oliventino que viven cerca de la frontera con Portugal también han expresado su interés por beneficiarse de las disposiciones del Convenio Marco.

12. Como el Comité Consultivo ha señalado anteriormente, las personas que tienen culturas y lenguas diferentes de las de la población mayoritaria y que viven en las comunidades autónomas donde su lenguaje tiene estatus cooficial o protegido pueden beneficiarse de reconocimiento específico y están protegidos por la Constitución Española y las leyes estatutarias de las Comunidades Autónomas competentes, así como por la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias. El control regular de la aplicación de la Carta se lleva a cabo por su correspondiente Comité de Expertos. En este contexto, las autoridades han reiterado su opinión de que el nivel actual de protección hace innecesario que las personas pertenecientes a estos grupos se beneficien de la protección ofrecida por el Convenio Marco.

13. El Comité Consultivo subraya, no obstante, que las normas que se aplican actualmente en España no hacen por sí mismas superflua la protección del Convenio Marco.¹ Por otra parte, las personas pertenecientes a los grupos mencionados anteriormente y los que viven fuera de las áreas donde su idioma tiene estatus co-oficial o estatus de protección - por ejemplo, los vascoparlantes que viven en el sur de Navarra, catalanoparlantes que viven en Murcia y los gallegoparlantes que viven en Asturias o Castilla y León - reciben mucho menos apoyo para la protección de sus lenguas y culturas y puede por lo tanto ser especialmente beneficioso para ellos gozar de protección adicional en virtud de la Convención Marco. El Comité Consultivo destaca en este contexto la importancia del disfrute de los derechos de las minorías en la práctica, tanto si estas personas están reconocidas o no en el I ordenamiento jurídico español como pertenecientes a minorías nacionales.

14. El Comité Consultivo considera que es importante que las autoridades realicen consultas con estos grupos, con el fin de determinar si las posiciones transmitidas durante el proceso de seguimiento son compartidas por otros representantes de las lenguas y culturas vascas, catalanas y gallegas. También serían de utilidad consultas similares con los representantes de otros grupos que puedan estar interesados en beneficiarse de las disposiciones del Convenio Marco, como hablantes del aranés, portugués oliventino y el tamazight. A este respecto, al Comité Consultivo le impactó fuertemente durante su visita que no parece que haya en la actualidad, ningún departamento u organismo gubernamental que tenga la responsabilidad de abordar estas preocupaciones. Dada esta situación, observan, no es sorprendente que no se hayan realizado consultas en respuesta a las recomendaciones en este sentido contenida en su tercera opinión. Se observa también que el hecho de que no se recojan datos actualmente sobre la diversidad étnica en España (ver también más abajo, comentarios sobre el artículo 4) no significa que no exista tal diversidad en la práctica, ni exime a las autoridades de abordar las preocupaciones de las personas pertenecientes a grupos étnicos minoritarios.

Recomendación

15. El Comité Consultivo recomienda una vez más que las autoridades fomenten activamente la sensibilización entre grupos distintos a la población gitana sobre la protección ofrecida por el Convenio Marco. Se recomienda que las autoridades emprendan consultas con los representantes de estos grupos con el fin de determinar si están interesados en la protección, y a que las autoridades designen rápidamente una estructura u órgano con competencias claras en este campo.

Artículo 4 del Convenio Marco

Marco legislativo e institucional contra la discriminación

16. En España no se ha promulgado una legislación omnicomprensiva sobre igualdad y antidiscriminación. El proyecto de ley que en trámite parlamentaria en 2011, y que fue ampliamente elogiado, nunca fue promulgado, debido a las elecciones legislativas celebradas de forma anticipada en noviembre de 2011. Las disposiciones antidiscriminatorias por lo tanto siguen estando en leyes separadas, y no hay un único organismo de igualdad competente para afrontar eficazmente todas las formas de discriminación. Las autoridades españolas han indicado que en este momento consideran más importante recoger datos para determinar la incidencia real de la

discriminación en la sociedad española (ver más adelante) y corregir las debilidades específicas que se puedan identificar en la legislación vigente.

17. El Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación de las personas por origen racial o étnico, ha continuado publicando útiles estudios, informes y recomendaciones para las autoridades públicas y los agentes privados en materia de discriminación racial y ha informado diversos proyectos normativos y estrategias del gobierno; también ha impartido cursos de formación a los profesionales y funcionarios públicos en materia de prevención y eliminación del racismo y la xenofobia. El Comité Consultivo lamenta, no obstante, que el Consejo siga estando integrada como parte del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en lugar de ser un órgano totalmente independiente; la mitad de sus miembros son, además, funcionarios públicos. También lamenta que a mediados de 2014 el Presidente del Consejo, que había sido nombrado en junio de 2013 y que tenía el reconocimiento de sus miembros, renunció, según se ha señalado, en protesta por la falta de eficacia y la débil posición institucional del Consejo, y aún no ha sido nombrado sustituto.

18. En cuanto a las denuncias individuales por discriminación, el Comité Consultivo da la bienvenida de nuevo a la valiosa labor de la Red de Asistencia a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica. Creada bajo los auspicios del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato, pero gestionada en la práctica por siete ONG capaces de proporcionar asistencia especializada y orientación a las víctimas de la discriminación. Está diseñada para servir como primer punto de contacto para las víctimas de discriminación racial o discriminación étnica y sigue prestando asesoramiento a ellos de forma gratuita. Además de la sede central de la red en Madrid, hay 20 oficinas operativas en funcionamiento, con al menos una en cada Comunidad Autónoma, así como en la ciudad autónoma de Melilla. A pesar de la lamentable interrupción de su labor entre 2012 y principios de 2013, el Comité Consultivo observa con interés que la red ha tramitado más de 1.000 casos desde su creación en 2010, incluyendo 376 casos entre marzo y diciembre de 2013. Se acoge con satisfacción la dotación de 600 . 000 € por año de presupuesto estatal la red para los últimos dos años (2013 y 2014)

19. No obstante, la Comité consultivo lamenta que las cuestiones importantes relacionadas con los recursos de que dispone el Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato no parecen haberse resuelto. Si bien su presupuesto para estudios e informes se triplicó desde 2012 hasta 2013 - un hecho positivo -, se redujo a la mitad el presupuesto destinado a la dotación de personal. Por otra parte, la Comité consultivo entiende en particular, que los miembros del Consejo que no son funcionarios públicos, incluyendo a su Presidente, todavía llevan a cabo esta función de forma voluntaria, un factor que puede comprometer seriamente la sostenibilidad del Consejo, y que también plantea preguntas en cuanto al papel y el nivel de importancia que se concede a su labor pro parte de las autoridades. Del mismo modo, la Red de Atención a las Víctimas no tiene la competencia para litigar en nombre de las víctimas y sólo en muy raras ocasiones son capaces de asumir un litigio estratégico debido a la falta de fondos suficientes. Además de la falta de un organismo de igualdad facultado para tramitar las denuncias individuales a través de procedimientos informales, las víctimas de discriminación a menudo ven obstaculizado su acceso a los tribunales, ya que dicho procedimiento resulta demasiado costoso y difícil para ellos. En este sentido, el hecho de que la discriminación ocurra principalmente en el sector privado (en ámbitos como el acceso al empleo, el acceso a bienes y servicios y el acceso a la vivienda, donde según los informes sigue siendo una creencia generalizada que el principio de libertad contractual prevalece sobre el de igualdad de trato) es un obstáculo adicional.

20. El Defensor del Pueblo sigue desempeñando un papel importante en los casos de denuncias de conducta indebida por autoridades públicas o funcionarios. Mientras que relativamente pocos de estos casos conciernen de forma expresa la discriminación o igualdad de trato, el Comité Consultivo observa con particular interés la participación del Defensor del Pueblo en cuestiones relativas a las prácticas policiales de perfiles étnicos, la segregación escolar y la negación de la atención médica a los inmigrantes (véase más adelante, los comentarios en los artículos 6 , 12 y 15 respectivamente). Se congratula de que la vía de recurso proporcionada por el Defensor del Pueblo parece ser relativamente bien conocida, aunque lamenta que el número de quejas presentadas por personas de origen gitano siga siendo bajo en comparación con el nivel de discriminación al que se enfrentan.

21. Como es el caso de los delitos motivados por el odio (ver comentarios bajo el artículo 6), los gitanos y otros grupos rara vez denuncian la discriminación, entre otras cosas debido al escaso conocimiento acerca de sus derechos y de las vías de recurso disponibles, así como a la falta de confianza en que la adopción de medidas vaya a cambiar el resultado. En este contexto, el Comité Consultivo subraya la especial importancia de la sensibilización entre la población gitana sobre las acciones que pueden tomar cuando sufran discriminación, y de asegurar que no se les impida el acceso a la justicia en estos casos debido a la falta de medios económicos.

Recomendaciones

22. El Comité Consultivo pide de nuevo a las autoridades que promulguen una legislación omnicompreensiva contra la discriminación. Señala que dicha legislación podría basarse en el proyecto de ley que fue presentado en el Parlamento en 2011, pero que finalmente nunca fue promulgado.

23. El comité consultivo recomienda que, en ausencia de un organismo de igualdad de pleno derecho, el estatus y la independencia del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato de todas las personas sin discriminación por motivos de origen étnico o racial debe fortalecerse. Esto debe incluir la revisión de la normativa actual, según la cual los miembros del Consejo que no son funcionarios públicos no reciben remuneración por su trabajo. También insta a las autoridades a nombrar a un presidente de este Consejo con urgencia. Se anima además a las autoridades a que continúen financiando y apoyando la Red de Atención a Víctimas de Discriminación y, en ausencia de mecanismos alternativos de solución de conflictos, a garantizar el acceso a la justicia gratuita a las víctimas de discriminación.

24. Las autoridades también deben intensificar sus esfuerzos para incrementar el conocimiento entre los grupos que con mayor frecuencia, son blanco de la discriminación sobre el marco legislativo en vigor y sobre las vías de reparación disponibles para las víctimas de discriminación, incluido en el sector privado.

Datos sobre Igualdad

25. Las autoridades reconocen que las medidas para promover la igualdad podrían ser más eficaces si se elaboraran basándose en datos fiables. También han indicado que, según el Instituto Nacional de Estadística, la recogida de datos desglosados por origen étnico no está prohibida por la legislación española. Sin embargo, pueden plantearse cuestiones de tipo técnico en relación con las encuestas que realiza el Instituto Nacional de Estadística, de acuerdo con este último, ya que las normas internacionales exigen que los datos étnicos sean recogidos de forma voluntaria, mientras que sus encuestas son obligatorias. El Instituto ha expresado su

preocupación de que, a pesar de que las encuestas obligatorias podrían incluir preguntas opcionales, el bajo número de respuestas a estas preguntas se traduciría en que los resultados no serían representativos y podrían debilitar la credibilidad y la fiabilidad de la labor del Instituto. El Comité Consultivo observa que tales aspectos fueron examinados en profundidad en Europa en el marco de la preparación de los censos de 2010 de población y vivienda, donde se señaló que con el fin de garantizar la auto-identificación libre, las preguntas obligatorias sobre etnicidad podían incluir por ejemplo, la posibilidad de los encuestados de responder "ninguno" o "no declarado". El mismo modelo igualmente podría ser utilizado en el contexto de otras encuestas obligatorias.

26. La Comité consultivo observa que en la práctica, cuando los datos que proporcionan información sobre la situación de las personas pertenecientes a grupos específicos se busca en el contexto del diseño de medidas eficaces para promover la igualdad en España, las autoridades se refieren a investigaciones llevadas a cabo por otros organismos, como el Centro de Investigaciones Sociológicas y la Fundación Secretariado Gitano. También señala con interés la labor en curso del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad hacia la elaboración de un "mapa de la discriminación", que abarca todos los motivos de discriminación. Se acoge con satisfacción la conclusión de la primera fase de este proyecto y señala que los resultados de un estudio de seguimiento sobre la percepción de la discriminación en España se deberían haber publicado a principios de 2014.

27. El Comité consultivo celebra las medidas adoptadas por las autoridades para garantizar que las medidas adoptadas para promover la igualdad se basan en estudios objetivos de la situación existente. Subraya, no obstante, que la falta de datos actualizados y precisos sobre la situación socio-económica y educativa de las personas pertenecientes a minorías nacionales obstaculiza la capacidad de las autoridades para diseñar, aplicar y evaluar las medidas específicas para promover la igualdad plena y efectiva de las personas pertenecientes a minorías nacionales.

Recomendación

28. El Comité consultivo alienta a las autoridades a proseguir y ampliar sus esfuerzos por mejorar las prácticas de obtención de datos sobre la igualdad fiables desglosados por origen étnico o nacional, idioma, religión y cultura, con pleno respeto de las normas internacionales sobre protección de datos pertinentes, con el fin de aumentar la eficacia de las medidas destinadas a promover la igualdad plena y efectiva de las personas pertenecientes a minorías nacionales.

Promoción de la igualdad plena y efectiva de la población gitana

29. España se mantiene activa en la promoción de la igualdad de la población gitana y ha seguido aplicando políticas y programas para mejorar la situación de los gitanos en todos los ámbitos de la vida cotidiana. El Comité Consultivo celebra el hecho de que la Estrategia Nacional de Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 se aplique expresamente no sólo a los gitanos españoles, sino también a los procedentes de otros países. Acoge satisfactoriamente el hecho de que se aprobara un Plan Operativo para la Inclusión Social del Pueblo Gitano 2014 -2016 en abril de 2014, con la participación de organizaciones no gubernamentales que son miembros del Consejo Estatal del Pueblo Gitano (ver abajo del artículo 15). La Comité consultivo celebra el desarrollo de este Plan en consulta con las comunidades autónomas (que tienen competencias en muchos de los ámbitos), así como la designación clara en el Plan Operativo de los actores responsables de la ejecución de las actividades

pertinentes en los campos de la educación, el empleo, la vivienda, la salud, los servicios sociales, la igualdad y la no discriminación y la promoción de la cultura gitana. También se incorporan en el Plan Operativo nuevas acciones para abordar aspectos de la violencia de género específicos para la población gitana. En este sentido, el Comité Consultivo observa la particular importancia de trabajar con la comunidad gitana para promover el aumento de las denuncias de los delitos de violencia de género. También toma nota con interés que la Estrategia Nacional de Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020, a cuya aplicación en el periodo 2014-2016 se dirige el Plan, se basa en los datos disponibles en todas las áreas concernidas, y que la actualización y la recogida de nuevos es parte del Plan Operativo. La estrategia incluye, además, objetivos claros, así como una serie de indicadores mediante los que se puede medir el progreso en la consecución de estos objetivos.

30. El Comité consultivo observa, no obstante, que una serie de factores podrían reducir la eficacia del Plan Operativo para 2014-2016 y la aplicación de la Estrategia Nacional de Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 de manera más general. En primer lugar, debido en parte a la falta de una pregunta sobre el origen étnico en los censos españoles (véase también más arriba, los comentarios con respecto al artículo 3), no existen datos fiables en cuanto al tamaño de la población gitana en España o en sus diversas Comunidades Autónomas. Las estimaciones generales varían en hasta en un 100%, una discrepancia que hace difícil la planificación de proyectos y entraña consecuencias presupuestarias obvias. En segundo lugar, los representantes de la población gitana reiteraron repetidamente al Comité Consultivo el escaso seguimiento realizado sobre la aplicación de los diversos planes de acción en favor de los gitanos y que cuando se realiza este seguimiento, los gitanos tienen poca participación en el proceso de evaluación. En tercer lugar, en cuanto al Plan Operativo 2014-2016, en particular, la Comité consultivo observa que, si bien se refiere a numerosos programas y actividades en una amplia gama de áreas relevantes, estas referencias en su mayor parte se mantienen en un nivel abstracto; se enumeran pocas acciones específicas y no se incluyen indicadores. Por esta razón, algunos representantes gitanos opinan que el Plan Operativo 2014-2016 es un paso atrás respecto de Estrategia Nacional de Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 que se pretende implementar. En cuarto lugar, aunque se han fijado objetivos intermedios a 2015 en la aplicación de la Estrategia, de la información proporcionada al Comité Consultivo se desprende que se han recogido hasta el momento pocos datos para monitorear el progreso hacia estos objetivos.

31. El comité consultivo señala Plan Operativo se han identificado un número de fuentes de financiación que regularmente se utilizan para apoyar programas de promoción de la igualdad de los gitanos. Estos incluyen los fondos asignados a las medidas dirigidas a la población de manera general y que promoverán la realización del Plan Operativo, apoyo proporcionado por los departamentos gubernamentales a actividades relevantes realizadas por organizaciones no gubernamentales (especialmente a través de las cantidades recibidas a través del 0,7% voluntario del IRPF, con un importe aproximado de € 7.000.000 en total), los acuerdos entre el Estado y las Comunidades Autónomas en el marco del Plan de Desarrollo Gitano, el Fondo Social Europeo y otros fondos europeos. El comité consultivo acoge con satisfacción la información proporcionada por las autoridades de que la financiación pública transferida a las Comunidades Autónomas y los municipios en el marco del Plan de Desarrollo Gitano se incrementó de 1 millón de € a € 1,4 millones en 2014. Sin embargo, observa con pesar que dentro de las dotaciones globales identificadas, no existen fondos específicos para la aplicación de las distintas líneas de actuación incluidas en el Plan Operativo, lo cual puede dificultar considerablemente la aplicación de estas medidas en la práctica y significa en última instancia que es imposible evaluar

la adecuación de los recursos presupuestarios asignados. Por otra parte, muchos representantes gitanos consideran la amplia dependencia de proyectos ejecutados por organizaciones no gubernamentales como una señal de que las autoridades no están asumiendo la responsabilidad suficiente para mejorar la situación de la población gitana (ver abajo formuladas debajo del artículo 15)

32. El Comité Consultivo muestra su honda preocupación por el hecho de que la población gitana se haya visto afectada de forma desproporcionada por los recortes presupuestarios realizados en el sistema de bienestar español en respuesta a la crisis económica. La comunidad gitana se ha visto particularmente afectada por los desahucios y la pérdida de empleo (véase más adelante, las observaciones relativas al artículo 15), lo que significa que los gitanos que previamente eran autónomos están recurriendo cada vez más al sistema de protección social. Al mismo tiempo, las medidas de austeridad tomadas en todos los niveles de administración pública, como los recortes en el bienestar social y la introducción de condiciones y procedimientos más restrictivos para acceder a estas ayudas, así como los tiempos de espera más largos para acceder a las ayudas, no sólo afectan a las personas que ya dependían de esa asistencia, sino que también agravan la situación de las personas con reciente necesidad de ello. Los recortes en los programas dirigidos a la promoción de la igualdad de acceso a la educación, así como recortes en el número de profesores y, en el caso de los gitanos de origen extranjero, las restricciones en el acceso a los sistemas de salud también exacerban esta situación. El comité consultivo reconoce las graves dificultades financieras que afronta España, pero subraya la necesidad de garantizar que los grupos más marginados de la sociedad, que incluyen algunas partes de la población gitana, no se vean desproporcionadamente afectados por los recortes presupuestarios. Incluso aun cuando se conciben con un carácter temporal, tales recortes pueden tener consecuencias de gran alcance, tanto directas como indirectas, retrasando el progreso logrado a lo largo de muchos años y prolongarse en el tiempo.

Recomendaciones

33. El Comité Consultivo recomienda encarecidamente a las autoridades que continúen la aplicación de programas para promover la igualdad plena y efectiva de la población gitana, tanto española como extranjera. Se hace un llamado a las autoridades a garantizar que dichos programas, incluyendo los especificados en el Plan Operativo para la Inclusión Social de la Población Gitana 2014-2016, incluyan objetivos claros y acciones bien definidas y que se doten de fondos suficientes y específicos. Las autoridades deben garantizar que el impacto de estos programas se mide eficazmente, en consulta con los representantes de Roma.

34. Insta también a las autoridades a garantizar que las medidas de austeridad adoptadas en el contexto de la crisis económica no impacten de manera desproporcionada, directa o indirectamente, en los gitanos y a que adopten medidas decididas para corregir problemas de esta naturaleza que ya han sido identificados.

El artículo 5 de la Convención Marco

La preservación y promoción de la cultura gitana

35. El Comité consultivo celebra el continuo apoyo proporcionado por las autoridades, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, al Instituto de Cultura Gitana, una fundación pública que tiene como objetivo desarrollar y promover la historia, la cultura y la lengua de la población gitana, y aumentar el conocimiento público y el reconocimiento de los mismos. Toma nota con interés de que el Instituto ha seguido organizando eventos culturales y exposiciones con el objetivo de dar mayor visibilidad a la cultura gitana, como el ciclo anual de cine *O Dikhipen* en española Filmoteca y la exposición itinerante *Vidas Gitanas*, así como apoyando actividades centradas en la igualdad de las mujeres gitanas. Está trabajando en la apertura de un centro de documentación sobre la cultura gitana, que tendría su sede en la Universidad de Alcalá de Henares. Además, el Comité Consultivo acoge con satisfacción la introducción de la asignatura "Gitanos en España: Historia y Cultura" en la Universidad de Alcalá de Henares, la cual se lleva impartiendo desde 2011, así como la organización de ciclos de conferencias sobre temas similares en otras universidades.

36. Algunas autoridades regionales proporcionan fondos para la preservación y promoción de la cultura gitana, como el apoyo constante de las autoridades andaluzas al Centro Andaluz de la Cultura Gitana y su biblioteca. Sin embargo, parece que, en general, hay poco apoyo público disponible para otras iniciativas culturales gitanas. Varios representantes de Roma también han expresado su indignación por que el apoyo público a ciertas iniciativas de las ONG, como la publicación de *O Tchatchipen*, una revista trimestral sobre la situación actual, la historia y la cultura gitanas que se publicaba desde 1993, haya cesado recientemente. Además, el Comité Consultivo observa con pesar que, al margen de un curso de verano sobre romanés básico organizado por la Universidad de Alcalá de Henares y algunas iniciativas locales aisladas o iniciativas de ONGs, por ejemplo, en Barcelona, siguen siendo escasas las oportunidades de aprender romanés o caló. El Comité Consultivo subraya una vez más que la promoción de las lenguas romanés y Caló debe formar parte de los esfuerzos más amplios para promover el reconocimiento y el respeto de la cultura gitanas (véase también observaciones en bajo el artículo 14, a continuación, en lo relativo a la enseñanza de idiomas en las escuelas)

37. El comité consultivo alienta a las autoridades a seguir prestando un apoyo adecuado al Instituto de Cultura Gitana a fin de que pueda proseguir con eficacia e independencia de su labor de promoción de la cultura gitana. Las autoridades, de todos los niveles, deben garantizar, además, que se asignen suficientes fondos para apoyar otros proyectos y programas destinados a la preservación y promoción de la cultura gitana, con el fin de garantizar que exista una amplia disponibilidad de información y cursos sobre la cultura gitana, y que la cultura gitana se reconozca como un elemento esencial de la sociedad española.

38. El Comité Consultivo pide de nuevo a las autoridades identificar las necesidades y demandas de la población gitana en relación con el estudio de las lenguas romanés y Caló. Se invita a las autoridades a seguir apoyando los proyectos no gubernamentales en este campo existentes y desarrollar medios y desarrollar estructuras adicionales para apoyar el estudio de estos idiomas.

Artículo 6 del Convenio Marco

La lucha contra el racismo y la intolerancia

39. De acuerdo con algunos de los interlocutores del Comité Consultivo, en algunas partes de España, sobre todo en zonas de Andalucía, la integración es tal que es imposible distinguir entre gitanos y no gitanos. De hecho, en algunos niveles, los romaníes se aceptan como una parte integral de la sociedad española. Sin embargo, esta aceptación sigue siendo en general superficial (por ejemplo, el cliché de que el flamenco es parte de la cultura española), y los prejuicios y los estereotipos sobre los gitanos todavía abundan. El comité consultivo observa con preocupación a este respecto la inclusión - a pesar de las continuas protestas de los representantes gitanos y el Defensor del Pueblo - en la 23ª edición del Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, publicado en octubre de 2014, de una acepción de la palabra "gitano" (la palabra se utiliza habitualmente para los gitanos en España) como "trapacero", una definición denunciada por organizaciones gitanas como muy ofensiva. Las imágenes positivas de gitanos se suele limitar a la de los músicos y bailarines; por contra, los gitanos se identifican con frecuencia en la imaginación colectiva con la pobreza y la exclusión social. Mientras que esto último sí es la realidad de muchos gitanos y debe por tanto ser abordado (véanse los comentarios con respecto a los artículos 4 y 15), su representación como sinónimo de identidad de los gitanos no es simplemente errónea de facto sino también profundamente perjudicial para todos los gitanos.

40. Este tipo de prejuicios y estereotipos pueden conducir a la persistencia de la discriminación contra los gitanos en todos los ámbitos de la vida cotidiana, incluyendo las relaciones de derecho privado, como el acceso a bienes y servicios, el empleo o la vivienda (véanse también los comentarios en relación con el artículo 15). Los representantes gitanos informan de que el concepto de antigitanismo no es ampliamente entendido en España, y el Comité consultivo observa con preocupación que, según algunos representantes gitanos, esto significa que una gran parte de la sociedad española no consideran inaceptable la idea de que los individuos puedan ser insultados o tratados peor debido a su origen étnico gitano. Por tanto, se acoge de forma especialmente favorable el lanzamiento en España de la campaña *Dosta!*, del Consejo de Europa, dirigida a animar a los ciudadanos a superar los prejuicios y conocer los gitanos.

41. El Comité Consultivo expresa su profunda preocupación por que, tras los acontecimientos alarmantes que ocurrieron en Estepa y Castellar (Jaén) en julio y agosto de 2014 (véase más adelante), los alcaldes de estas ciudades parecen haber respondido sugiriendo que la focalización en los gitanos no constituía un acto racista y que una solución adecuada sería que ciertas familias gitanas abandonaran los respectivos pueblos. El Comité Consultivo observa que tales respuestas envían un mensaje de que los gitanos generan problemas y que es aceptable tratarles como ciudadanos de segunda clase, y legitimar los prejuicios y los actos racistas de los que se toman la justicia en sus propias manos. Subraya que, por el contrario, los políticos deberían hacer énfasis en que los actos racistas son delitos especialmente graves que, por definición, niegan la igualdad de todos los seres humanos. En este contexto, acoge con satisfacción el llamamiento a la calma y a la convivencia pacífica entre vecinos realizado por el Ayuntamiento de Bujalance, en respuesta a los enfrentamientos similares allí ocurridos en octubre de 2014.

42. Los musulmanes informan que el clima de tolerancia hacia los musulmanes, que se había deteriorado significativamente en la década de 2000, ha mejorado ligeramente en los últimos años. No obstante, la incomprensión y la intolerancia de los musulmanes, y en particular contra la manifestación de sus creencias religiosas, se expresan de diversas maneras, incluyendo en la continua escasez de lugares de culto y la continua oposición de otros habitantes de la zona, así como de algunos políticos locales a la construcción de nuevas mezquitas. Al mismo tiempo, el acceso a la educación religiosa en el Islam sigue siendo muy limitado. En Cataluña, una moción parlamentaria invitando al gobierno a tomar medidas que prohibiera el uso del burka y el niqab en lugares públicos se adoptó según se ha denunciado sin consultar a las mujeres musulmanas y sin saber cuántas mujeres musulmanas viven en la comunidad a la que afectaría la medida. Además, las prácticas policiales de perfiles étnicos (ver más adelante) afecta a los musulmanes y parece que la prisión preventiva se aplica a un número desproporcionado de musulmanes.

43. El comité consultivo observa con preocupación que algunas políticas del gobierno - en particular, las reformas de salud introducidas por el Gobierno central en septiembre de 2012 y aplicadas en la mayoría de las Comunidades Autónomas, de acuerdo con la cual los inmigrantes indocumentados ya no tienen acceso a servicios gratuitos de salud - han perjudicado directamente perjudiciales a los inmigrantes dirigidos ya han reforzado al mismo tiempo los mensajes negativos sobre los inmigrantes en general. Se sigue utilizando a los inmigrantes como chivo expiatorio en el discurso político, con algunos políticos que retratan a los migrantes en general, como responsables de la crisis económica. En un momento en que el desempleo es alto y de crisis económica, y en el que las medidas de austeridad están teniendo un impacto sesgado en amplios sectores de la sociedad española, el Comité Consultivo observa que tales mensajes son especialmente dañinos. Las descripciones de algunos políticos de los intentos de los migrantes en el norte de África de entrar en territorio español a través de Ceuta y Melilla como "ataques" a escala masiva dan la impresión de que los migrantes son de alguna manera una amenaza para la sociedad española, y aumentan el daño en las relaciones y actitudes de la comunidad hacia los migrantes.

44. A pesar de que la comunidad judía en España es muy pequeña, el antisemitismo también persiste y se expresa a través de diversos canales. Aunque los ataques verbales y físicos contra personas o bienes son, según los informes, escasos, se registraron varios casos de grafitis antisemitas en 2012, y el discurso antisemita está ampliamente extendido en sitios web y en redes sociales. La publicación de miles de mensajes antisemitas en Twitter en Mayo de 2014 después de la victoria del equipo de baloncesto del Maccabi de Tel Aviv contra el Real Madrid es particularmente preocupante en este sentido. El Comité consultivo celebra la información recibida de las autoridades, según las cuales, en respuesta a una denuncia presentada por una ONG sobre estos hechos, las autoridades judiciales iniciaron investigaciones penales contra los dos titulares de las cuentas de Twitter y los procedimientos en estos casos están pendientes ante los tribunales. Además, las autoridades judiciales trasladaron los casos de otros cuatro titulares de cuentas, que no se consideraron como posibles infracciones penales, a la Comisión Estatal contra la Violencia, el Racismo y la Xenofobia en el Deporte (ver más adelante).

45. El Comité consultivo observa también con preocupación que algunos partidos políticos cuyos discursos se basan en políticas abiertamente xenófobas / anti-inmigrantes han tenido un éxito creciente en las elecciones, especialmente a nivel local. Este éxito refleja un creciente nivel de intolerancia en la sociedad española, así como un aumento de la tolerancia hacia la intolerancia. Se hace hincapié en que los principales partidos políticos deben contrarrestar el discurso xenófobo con eficacia;

ignorar este discurso o incluir en el suyo la retórica del rechazo permite que la intolerancia se convierta de forma creciente en la norma .

46. Si bien es demasiado pronto para analizar el grado en que la Estrategia integral contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras formas conexas de intolerancia (aprobada por las autoridades españolas en noviembre de 2011), ha impactado en la reducción de la prevalencia de estos fenómenos en la sociedad española, el Comité Consultivo observa que se desarrolló reconociendo la creciente diversidad de la sociedad española, con la participación de organismos como el Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y el Consejo Estatal del Pueblo Gitano, y con el objetivo de mejorar la coordinación de las acciones emprendidas en este campo. Incluye 41 objetivos y 129 medidas que abarcan ámbitos como la lucha contra la discriminación racial en la educación y el empleo, así como acciones para fortalecer la lucha contra los delitos de odio (ver más adelante). Además, siguiendo al primer plan que cubría el período 2007-2010, un segundo Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2011-2014 fue aprobado por el Consejo de Ministros en septiembre de 2011. El Comité Consultivo observa con interés que se dirige a toda la población de España, lo cual pone de manifiesto que la integración es un proceso bidireccional y que se considera a la educación en este contexto como una piedra angular en la creación de una sociedad cohesiva. Lamenta, sin embargo, que no haya información disponible todavía en cuanto al impacto en la práctica de estas estrategias

47. El Comité Consultivo celebra la continuación de los trabajos del Oberaxe, el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia. Este centro, ahora adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se encarga de la recogida, análisis y difusión de información sobre el racismo y la xenofobia en España, la promoción del principio de igualdad de trato y la lucha contra el racismo y la xenofobia, cooperando en este ámbito y co-operativo con actores públicos y privados a nivel nacional e internacional. El centro publica un informe anual sobre la evolución del racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en España, con especial referencia a las actitudes hacia los inmigrantes, y pone a disposición a través de su sitio web una serie de informes y otros documentos relacionados con el racismo y la xenofobia. Asimismo, ha publicado recientemente una guía para la gestión de la diversidad cultural en las pequeñas y medianas empresas.

Recomendaciones

48. El Comité consultivo recomienda que las autoridades intensifiquen sus esfuerzos para combatir todas las formas de racismo y de intolerancia, incluido el antigitanismo, la islamofobia y el antisemitismo. Las autoridades deben ir más allá en el apoyo a la investigación en este sector y liderarlo, promoviendo la tolerancia y enviando un mensaje sólido a la sociedad en su conjunto de que el racismo nunca es aceptable.

49. Hace un llamamiento a las autoridades para condenar todas las manifestaciones de racismo y de intolerancia, incluidas las formuladas por los políticos, y para asegurar que todos los presuntos casos de incitación al odio sean debidamente investigados, enjuiciados y sancionados.

50. Además, invita a las autoridades a proseguir el diálogo con representantes de la comunidad musulmana con el fin de encontrar soluciones a los problemas prácticos específicos que afrontan.

Medios de comunicación, Internet y las redes sociales

51. El comité consultivo lamenta que los estereotipos negativos acerca de la población gitana se transmitan regularmente y se amplifiquen mediante los medios de comunicación. Los representantes de los gitanos denuncian continuamente que el poco espacio que se dedica a los gitanos en los medios de comunicación, tanto audiovisuales como la prensa, lo es a con frecuencia a noticias en las que se retrata a los gitanos de forma negativa, y que en los casos en que un acusado en un caso penal es gitano, su origen étnico se revela con regularidad.

Algunos medios de comunicación también han adoptado un tono un tanto histérico respecto a los intentos de los inmigrantes en los últimos meses de entrar en España, escalando las vallas que rodean los territorios de Ceuta y Melilla.

52. El Comité expresa también especial preocupación por la serie de televisión *Palabra de Gitano*, emitida recientemente en el canal de televisión de propiedad privada Cuatro. A pesar de que pretendía ser una emisión para "dar a conocer a los gitanos", esta serie es tristemente conocida por el tratamiento de los gitanos como un grupo aparte del resto de la sociedad española, exótico, en el mejor de los casos, y se centra en los extremos y estereotipos, con el objetivo de aumentar su audiencia, sin hacer intento alguno de construir una imagen equilibrada o completa de la minoría gitana en España hoy en día. Pese a que el programa ya no se está emitiendo en España, se ha vendido a otros países y su página web sigue estando activa. Al Comité le preocupa que los estereotipos y prejuicios que el programa ha fomentado probablemente sobrevivirán durante mucho tiempo después de su paso por la pantalla en España, especialmente porque hay pocas ofertas alternativas en la audiencia donde se muestre una imagen más positiva (véanse también los comentarios a continuación, bajo el artículo 9). El Comité Consultivo lamenta en este contexto que nunca se haya establecido un Consejo Estatal de Medios Audiovisuales. Las funciones atribuidas por la ley a este organismo se ejercen actualmente ejercidas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), que no parece haber sido capaz de proporcionar un recurso contra dicha programación. Toma nota con interés, sin embargo, que en respuesta a una solicitud del Instituto de Cultura Gitana y 19 ONG miembros del Consejo Estatal del Pueblo Gitano, el Consejo Audiovisual de Andalucía ordenó al canal de televisión eliminar de su sitio web determinados comentarios de un naturaleza claramente xenófoba.

53. Los comentarios que se pueden hacer después de ciertos artículos de noticias, así como las redes sociales de los medios también proporcionan un terreno cada vez más fértil para la difusión de mensajes racistas, xenófobos y antisemitas (véase más arriba). El Comité Consultivo observa con preocupación la existencia de páginas en ciertas redes sociales con contenido específicamente anti-gitano, antisemita o islamófobo. Se congratula de que se hayan designado fiscales especializados en delitos cibernéticos dentro de cada uno de las fiscalías en España, y toma nota con interés de que la modificación previstas del artículo 507 del Código Penal (véase más adelante) proporcionaría la posibilidad de que los jueces ordenen la retirada de contenido de sitios web violen la prohibición de la incitación al odio y el bloqueo de acceso o la suspensión de los sitios web en los cuales la mayor parte o todo el contenido está en incumplimiento de tales disposiciones. Mientras tanto, sin embargo, los esfuerzos realizados para combatir la incitación al odio en Internet se ven obstaculizados con frecuencia, debido entre otras cosas a la baja tasa de denuncias y a las dificultades para identificar a los autores de esos comentarios. Esto ha permitido la proliferación del discurso del odio en internet, mientras que sus autores disfrutan de una sensación de anonimato e impunidad. Los procedimientos penales recientemente

iniciados después de la difusión de mensajes antisemitas en Twitter (véase más arriba) son una excepción digna de celebrar en este respecto.

Recomendación

54. El Comité Consultivo pide a las autoridades que intensifiquen sus esfuerzos para combatir con eficacia el discurso de odio en Internet, en los medios impresos y audiovisuales. Exhorta además a establecer un consejo independiente sobre los medios audiovisuales a nivel estatal como estaba previsto por la ley, con las facultades y la capacidad de gestionar eficazmente las quejas sobre la difusión de material discriminatorio en los medios audiovisuales.

Lucha contra los crímenes de odio

55. Tomando como referencia las preocupaciones expresadas en su Tercera Opinión con respecto a las dificultades existentes en cuanto a la persecución y castigo de los delitos motivados por el odio, por la restrictiva redacción del artículo 510 del Código Penal, el Comité observa con satisfacción que el Gobierno ahora ha propuesto modificaciones a esta disposición y al artículo 607 del Código Penal, destinadas a ampliar significativamente la definición de los delitos de incitación al odio. Estas modificaciones se encuentran ahora en trámite parlamentario, como parte de una serie de reformas propuestas más amplias para el Código Penal.

56. El Comité Consultivo también acoge con satisfacción la creación, en 2013, como un paso en la aplicación de la Estrategia integral contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y distintas formas de intolerancia, de una red nacional de fiscales para crímenes de odio, coordinada a nivel estatal incluyendo fiscales especializados en los delitos motivados por el odio en cada una de las provincias de España. Menciona con interés que esta red también está cooperando con la policía para asegurar que las motivaciones de odio se tengan en cuenta en las primeras etapas de las investigaciones.

57. En cuanto al seguimiento estadístico de los crímenes de odio, el Comité Consultivo observa que el Ministerio del Interior ahora incluye estadísticas sobre actos racistas y xenófobos en sus informes estadísticos anuales y que el número de delitos racistas y xenófobos aumentó de 261 en 2012 a 381 en 2013. Además, reseña satisfactoriamente que la red nacional de fiscales especializados en crímenes de odio está haciendo esfuerzos por mejorar la recopilación de estas estadísticas y, en espera de una actualización del programa informático utilizado para registrar las infracciones penales, se lleva a cabo un registro manual de los casos con motivaciones racistas como una circunstancia agravante que, de otra manera, no quedarían registrados. Paralelamente, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio del Interior han elaborado un Manual para la formación de las fuerzas de seguridad en la identificación y el registro de incidentes racistas o xenófobos, de nuevo con el objetivo de mejorar el registro de este tipo de incidentes. El Comité observa que es importante que esta herramienta se difunda ahora de forma amplia y que se adopten medidas eficaces para garantizar que sirva plenamente para su propósito en la práctica.

58. El Comité celebra todas estas mejoras mencionadas, que son pasos importantes hacia la mejora de la respuesta institucional a los crímenes de odio individuales y hacia la construcción de una imagen más precisa de la prevalencia de este tipo de delitos. También celebra las informaciones recibidas de la sociedad civil de que parece haber habido una disminución en los últimos años en el número de ataques físicos con resultado de lesiones graves o muerte contra personas pertenecientes a minorías nacionales y los inmigrantes. Sin embargo, los delitos racistas y xenófobos se siguen cometiendo y, como reconocen las propias autoridades, el número de incidentes de este tipo que se denuncian ante las autoridades es, sin duda, significativamente menor que el número que realmente se produce.

59. En este contexto, es alentador observar que la red nacional de fiscales está trabajando con las organizaciones no gubernamentales, en particular mediante el recién creado Consejo de Víctimas de Crímenes de Odio y Discriminación para ayudar a mejorar la denuncia de incidentes racistas o xenófobos. El comité observa que hay muchas barreras a tales denuncias, incluyendo la vergüenza que siente la víctima, la aprensión a contactar con la policía (véase más adelante) y la sensación de que la denuncia no sirve para nada ya que los autores nunca serán castigados, incluso si son identificados. El Comité Consultivo desea destacar que a largo plazo, el éxito de los esfuerzos para aumentar la concienciación y la denuncia de delitos racistas también, por tanto, dependerá del éxito de los esfuerzos para mejorar tanto la investigación y sanción de estos delitos como las relaciones entre los agentes de la autoridad y los grupos que más sufren los e crímenes de odio.

60. El Comité Consultivo está muy preocupado por los violentos incidentes que se produjeron en julio de 2014 en Estepa y en agosto de 2014 en Castellar (Jaén), en los que, a raíz de disputas en las que participaron s familias gitanas, los habitantes no gitanos de estos pueblos se manifestaron públicamente en contra de su vecinos gitanos, durante varios días y se produjeron ataques incendiarios contra los lugares de residencia de varias familias gitanas. En octubre de 2014, ocurrieron otros enfrentamientos preocupantes entre payos y gitanos en Bujalance. El comité entiende que se han abierto investigaciones penales por los hechos acontecidos en Estepa y Castellar, y señala con interés que, tras una denuncia de doce ONG romaníes y una recomendación hecha a posteriori por el fiscal, se abrieron procedimientos preliminares sobre un posible delito de incitación al odio en virtud del artículo 510 del Código Penal con respecto a los acontecimientos en Castellar. Además de abordar las alarmantes actitudes sociales que estos incidentes revelan (ver también más arriba), el Comité subraya que es vital que las motivaciones racistas y xenófobas que subyacen en la comisión de estos delitos se tengan debidamente en cuenta desde el primer momento de la investigación. Los políticos deberían también condenar sistemáticamente los ataques físicos violentos contra personas y sus bienes como delitos que deben ser sancionados de conformidad con la ley, independientemente de quiénes sean los autores y las víctimas.

Recomendaciones

61. El Comité alienta a las autoridades a que promulguen con la máxima brevedad posible las modificaciones de los artículos 510 y 607 del Código Penal con el fin de ampliar la definición de la incitación al odio y permitir que esos delitos sean efectivamente sancionados.

62. El Comité alienta a las autoridades a que prosigan con sus esfuerzos por mejorar la información, registro, investigación, enjuiciamiento y castigo de los delitos motivados por el odio.

63. Recomienda que las autoridades persigan, refuercen y amplíen sus esfuerzos por incrementar la confianza de las minorías en la policía.

Conducta de los agentes del orden

64. Las autoridades han tomado una serie de medidas positivas para eliminar la práctica del perfil étnico por la policía, así como las detenciones injustificadas de personas tras controles de identidad, en particular mediante la emisión de una nueva circular que especifica los criterios y procedimientos que deben seguir los miembros de la policía nacional en la realización de controles de identidad. El Manual anteriormente mencionado para la formación de las fuerzas de seguridad sobre la identificación y registro de incidentes racistas o xenófobos también incluye una sección dedicada específicamente a los perfiles étnicos. El comité está satisfecho de que la práctica de transferir los ciudadanos extranjeros a comisarías de policía, incluso cuando estos habían mostrado los documentos de identidad necesarios ahora parece haberse detenido.

65. Sin embargo, es de lamentar el gran número de quejas que se siguen presentando al Defensor del Pueblo, que sugieren que el perfil étnico sigue ocurriendo en forma de detenciones y registros excesivos. Mientras que algunas policías municipales han introducido prácticas recomendables en este sentido, y el Ministerio del Interior decidió en abril de 2013 que los números de identificación de policías fueran más visibles, el Comité Consultivo lamenta que ciertas recomendaciones dirigidas por el Defensor del Pueblo a la policía nacional hasta ahora no se hayan cumplido. Entre ellas, por ejemplo, mantener un registro de todas las paradas y la revisión sistemática de todos los casos en que las personas se quejan de que han experimentado una práctica de perfil étnico.

66. En cuanto a las relaciones de la policía con los grupos minoritarios, el Comité consultivo observa que el manual de formación para las fuerzas de seguridad en la identificación y registro de incidentes racistas o xenófobos también incluye secciones sobre cómo mejorar el apoyo a las comunidades minoritarias, la necesidad de colaboración entre la policía y la sociedad civil, la asistencia a las víctimas y entrevistas con víctimas y testigos. Se formó a 165 miembros de las fuerzas de seguridad en el marco del proyecto en el que se elaboró este manual y las autoridades han indicado que estos oficiales han formado a su vez a unos 15 000 miembros de las distintas fuerzas de seguridad en España. La Plataforma para la Gestión de la Diversidad de la Policía, creada por la policía y la sociedad civil en 2010, también ha preparado una Guía de Gestión Policial de la Diversidad, publicada en junio de 2013. El Comité celebra esta iniciativa y señala que la guía recoge los temas a los que se enfrentan las personas que pertenecen a minorías, así como por la policía en una sociedad diversa, e incluye una amplia gama de buenas prácticas para su difusión.

Recomendaciones

67. El Comité Consultivo invita a las autoridades a proseguir con sus esfuerzos para capacitar a todos los miembros de la fuerza policial para trabajar de forma más

efectiva en una sociedad diversa, con el fin de mejorar las relaciones entre la policía y grupos con mayor riesgo de sufrir delitos de odio.

68. Insta a las autoridades a tomar medidas decisivas para poner fin al uso de perfiles étnicos, especialmente en lo que se refiere a la excesiva práctica de paradas y registros..

Artículo 9 del Convenio Marco

Acceso de los gitanos a los medios de comunicación

69. El Comité consultivo señala con satisfacción el hecho de que una serie de publicaciones periódicas de organizaciones no gubernamentales, como *Nevipens Romani* y *Gitanos*, continúen recibiendo apoyo a través de determinados regímenes de financiación pública, aunque lamenta que la financiación a otras se haya reducido (véase más arriba, los comentarios sobre el artículo 5), y que en todos los casos, se proporcionen los fondos públicos únicamente a través de subvenciones a corto plazo, en lugar de contar con financiación permanente y segura. Al mismo tiempo, la presencia de la población gitana en Internet ha seguido aumentando a través de una serie de sitios web, redes sociales, blogs y otras herramientas.

70. Sin embargo, y por lo general, la participación y la representación de los romaníes en los medios de comunicación, incluidos los medios de comunicación públicos, sigue siendo muy limitada y no parece que se haya experimentado gran progreso desde la aprobación de la Tercera Opinión del Comité. Por otra parte, la representación de los gitanos, de su identidad y de la cultura en los medios tradicionales sigue girando en torno a estereotipos esencialmente (véanse también los comentarios sobre el artículo 6 anterior), un hecho que puede ser en parte atribuible a la falta de periodistas gitanos.

71. En la Tercera Opinión realizado por el Comité se señalaron algunas iniciativas positivas en materia de acceso a los medios de los gitanos, celebrando la inclusión de líneas de acción en la Estrategia Nacional de Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020, tales como la formación dirigida a los profesionales de los medios de comunicación y la promoción de planes de autorregulación de los medios para el tratamiento de información acerca de Roma. El comité también señala con interés que el Plan Operativo para la Inclusión Social del Pueblo Gitano 2014-2016 incluya acciones dirigidas, en primer lugar, a mejorar el registro y tramitación de quejas sobre la imagen de las mujeres gitanas que ofrezcan los medios de comunicación y en segundo lugar, promover acuerdos de cooperación destinados a desarrollar una imagen positiva de los gitanos en los medios de comunicación. Sin embargo, el Comité no ha sido informado de medidas adoptadas para poner en práctica estos planes en la práctica y hace hincapié en que se necesitan esfuerzos adicionales para promover el acceso directo de los romaníes a los medios de comunicación, en particular como periodistas y presentadores.

72. Teniendo en cuenta el papel positivo que pueden desempeñar los medios de comunicación en la promoción del diálogo intercultural y el mutuo entendimiento en términos más generales, el Comité considera que también serían útiles esfuerzos similares con respecto a la promoción tanto de la programación y el empleo de periodistas y presentadores que pertenezcan a otros grupos minoritarios.

Recomendación

73. El Comité Consultivo pide a las autoridades que proporcionen un apoyo adecuado a la promoción del acceso de los gitanos a los medios de comunicación, incluyendo el apoyo a la formación de periodistas gitanos. También se debería recordar a las emisoras públicas su deber de reflejar adecuadamente la diversidad cultural de la sociedad.

Artículo 12 del Convenio Marco

Acceso Igual a la educación

74. En España, en las últimas décadas, tal y como refleja la Tercera Opinión del Comité, ha habido un importante progreso en el acceso de los niños gitanos a la educación. Por otra parte, los gitanos reconocen de forma abrumadora la educación como un factor importante para el éxito. No obstante, el Comité observa con preocupación que siga habiendo disparidades importantes entre las tasas de acceso a la educación y en los logros educativos entre gitanos y no gitanos. De este modo, el 64% de los niños gitanos no terminan la educación secundaria obligatoria, mientras que para la población en su conjunto, esta cifra es del 13%; sólo el 55% de los niños romaníes todavía están matriculados en la escuela a los 16 años, en comparación con el 93,5% del resto de la población; la gran mayoría de los niños romaníes que todavía están en la escuela a la edad de 15 a 16 años cursan formación profesional; y, mientras que la tasa de escolarización de los niños gitanos en la escuela primaria es ahora cercana al 100%, más de uno de cada cinco niños romaníes todavía no terminan la escuela primaria de manera satisfactoria. Los porcentajes de analfabetismo siguen siendo cinco veces mayores entre los romaníes que entre la población general, y el porcentaje de gitanos que asisten a la universidad según los informes, sigue siendo muy bajo.

75. El Comité sigue profundamente preocupado por el persistente problema de la segregación escolar. Se observa que las autoridades en ocasiones han tomado la postura de que concentraciones altas de romaníes en ciertas escuelas no son consecuencia de una segregación deliberada sino que surgen en parte debido a la segregación residencial y en parte a los criterios de admisión de la escuela que, por ejemplo, favorecen la inscripción de los niños que ya tienen un hermano o hermana en la misma escuela. A pesar de ello, al Comité consultivole preocupadque algunas escuelas incluyan concentraciones mucho más altas de alumnos gitanos que el porcentaje total de la población gitana en la población local, o que en algunas escuelas, los alumnos gitanos que necesitan apoyo adicional reciben tal instrucción en clases separadas. El Comité subraya, además, que la segregación en las escuelas se asocia frecuentemente con mayores tasas de absentismo y resultados educativos más bajos para los alumnos afectados. Señala con interés que, en respuesta a una denuncia presentada ante el Defensor del Pueblo sobre la segregación escolar que afecta a esta comunidad, este último ha solicitado detalladas respuestas de las autoridades educativas competentes, que hoy en día siguen sin respuesta.

76. El Comité celebra el hecho de que las autoridades, tanto a nivel estatal como a nivel regional han seguido desarrollando, aplicando y respaldando una amplia gama de programas, acciones y campañas (a menudo aplicadas en la práctica por las ONG) con el objetivo de mejorar el acceso a la educación, algunos de los cuales se dirigen expresamente a romaníes, y otros, que, aun con un carácter general, pueden afectar a los gitanos.. Estos incluyen, por ejemplo, un programa de la Unión Romaní para apoyar a alumnos con alto riesgo de absentismo durante la transición de la primaria a

la educación secundaria obligatoria; el programa Promociona actualmente se lleva a cabo en 13 Comunidades Autónomas por la Fundación Secretariado Gitano, y que trabaja con alumnos individuales gitanos y sus familias para promover la finalización de la educación obligatoria; un proyecto de aprendizaje comunitario (comunidad de aprendizaje) en Córdoba y otras varias provincias de Andalucía, llevado a cabo por la Universidad de Córdoba, Instituto CREA y Federación Kamira; y el programa Siklavipen Savorença gestionado por la Fundación Pere Closa en la provincia de Barcelona. Gracias a la participación de España en el proyecto "familias gitanas implicadas", cofinanciado por la Unión Europea, se publicó también en abril de 2013 una guía para trabajar con las familias gitanas para lograr el éxito de sus hijos en la escuela, dirigida a profesionales de la educación. Con el apoyo del gobierno, entre las campañas realizadas por las ONG en los últimos años para promover la educación entre los alumnos gitanos se incluye una campaña lanzada en 2012, "*Gitanos con Estudios, Gitanos con futuro*", para combatir el abandono escolar, y otro puesto en marcha en 2013 y dirigido a alentar a los alumnos gitanos que comienzan la educación secundaria obligatoria para llevarla a cabo hasta el final, "*Con Estudios, tus sueños se Cumplen*".

77. El Comité consultivo observa con interés que la Estrategia Nacional para La Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 incluye una serie de líneas de acción estratégicas destinadas a aumentar las tasas de escolarización de la población gitana en educación infantil, garantizar el acceso universal a la educación, así como un mayor éxito de los alumnos gitanos en primaria, el aumento de las tasas de finalización con éxito de la educación secundaria obligatoria y el aumento del nivel educativo de la población gitana adulta. El Comité Consultivo también acoge con satisfacción la inclusión en la Estrategia de una línea de acción específica dedicada al desarrollo de medidas para evitar la concentración de alumnos gitanos en ciertas escuelas o aulas. Sin embargo, lamenta que esto no parezca haber sido seguida por la inclusión de medidas específicas en este sentido, como parte del Plan Operativo para la Inclusión Social del Pueblo Gitano 2014-2016.

78. El Comité señala con preocupación que los recortes presupuestarios realizados en el marco de las medidas de austeridad adoptadas en respuesta a la crisis económica han tenido un impacto en una serie de programas dirigidos a mejorar el acceso a la educación, que incluían medidas diseñadas específicamente para apoyar a los niños que pertenezcan a grupos desfavorecidos o de zonas desfavorecidas o para luchar contra el absentismo escolar, tales como el Plan Educa3 para promover el acceso a la educación infantil de 0 a 3 años de edad, el plan PROA para apoyar a las escuelas en zonas socialmente desfavorecidas, con el objetivo de reducir el fracaso escolar y el Programa de Educación Compensatoria. Le preocupa que estas medidas puedan dar al traste con los progresos realizados en los últimos años para lograr la igualdad en la educación de la población gitana. Además, está preocupado por los cambios introducidos en diciembre de 2013, por la Ley de Mejora de la Calidad de la Educación (LOMCE), en particular en lo que respecta a los nuevos procesos de selección que pueden acentuar las desigualdades que afrontan los niños gitanos y la diversificación a edades tempranas de los niños en la educación general o profesional. En este sentido, llama la atención, en particular, el posible impacto en la igualdad de acceso a la educación de los niños gitanos, de la introducción de nuevas pruebas en los distintos niveles de escolaridad. Si bien las autoridades han hecho hincapié en que estas pruebas tienen por objeto ayudar a cada alumno en la elección de la ruta de la educación que mejor se adapte a ellos, el Comité está preocupado por que en la práctica, puedan dar lugar a la exclusión de los niños social y económicamente desfavorecidos, incluidos los gitanos, de la educación superior. También le preocupa que este tipo de pruebas pueda tener un impacto particularmente negativo en las

niñas gitanas, cuya tasa de abandono escolar es ya significativamente mayor que la de los niños gitanos.

79. El comité Consultivo destaca la importancia de partir de los logros conseguidos en los últimos años y décadas en la igualdad de acceso a la educación y de resultados educativos de los niños gitanos, y advierte en contra de la adopción de medidas que puedan comprometer el mantenimiento de estos logros o incluso significar un retroceso.

Recomendaciones

80. El comité alienta firmemente a las autoridades a proseguir sus esfuerzos para mejorar la integración y los logros de los alumnos gitanos en la escuela. La continuidad más allá de la educación primaria, la finalización con éxito de la educación secundaria y la reducción del absentismo, así como un mayor acceso de los gitanos a la educación universitaria, deberían seguir siendo objetivos clave para las autoridades de todos los niveles. Los esfuerzos realizados en este campo deberían ser evaluados regularmente para garantizar que los resultados obtenidos coinciden con estos objetivos.

81. Hace un llamamiento a las autoridades para evaluar el impacto de los recortes presupuestarios en el ámbito de igualdad de acceso a la educación de la población gitana, y destaca en este contexto que las medidas de austeridad no deben tener el efecto de privar a estos niños de un acceso equitativo a una educación de calidad, o bien, reducir directa o indirectamente sus posibilidades de terminar la escuela.

82. El Comité insta de nuevo a las autoridades a que investiguen las razones de la persistencia de la concentración de alumnos gitanos en las escuelas ubicadas en zonas desfavorecidas y con resultados educativos más bajos, con el fin de eliminar este tipo de prácticas. Al hacerlo, las autoridades a todos los niveles deben garantizar que los criterios de admisión y evaluación del desempeño académico no se implementen de una manera que discrimine a los alumnos gitanos o que conduzca a su concentración en algunas escuelas o clases.

La educación intercultural

83. Como el Comité señaló en su tercera opinión, teniendo en cuenta el progreso limitado que se había logrado en cuanto a la inclusión de la población gitana en los libros de texto y materiales didácticos, en 2010 el Instituto de Cultura Gitana publicó un manual dirigido a mejorar la enseñanza de la cultura gitana como parte del nivel superior de primaria, aumentar el conocimiento y la sensibilización de todos los niños de la escuela primaria con respecto a la cultura gitana, y contrarrestar estereotipos. El Comité acogió satisfactoriamente esta publicación y destacó la importancia de garantizar la difusión de información adecuada sobre la identidad de los gitanos y la cultura en el sistema educativo español.

84. El Comité consultivo observa con interés que el Plan Operativo para la Inclusión Social del Pueblo Gitano 2014-2016 incluye líneas de acción para promover la inclusión de una formación específica sobre la cultura gitana en los cursos de formación del profesorado, para asegurar que la cultura y la historia gitana se incluyan en los libros de texto, para apoyar a las escuelas en la promoción de la diversidad cultural y la inclusión de la cultura gitana en sus planes de estudios y para apoyar la inclusión en los programas universitarios de asignaturas relacionadas con la diversidad cultural. Sin embargo, lamenta que en estos momentos parecen haberse

identificado muy pocas acciones específicas que pudieran servir para dar cumplimiento a estos objetivos. El comité observa, no obstante, con interés que se han añadido algunos materiales nuevos al centro de recursos virtual CREADE de diversidad cultural en la educación desde 2012 y que la asignatura "Los gitanos en España: Historia y Cultura" sujeta sigue siendo ofertada en la Universidad de Alcalá de Henares (véase más arriba, los comentarios sobre el artículo 5). En Barcelona, se ejecuta un programa piloto para promover la educación en la igualdad y la no discriminación en quince escuelas en los cursos escolares 2014/15 y 2015/16.

85. A pesar de estas medidas, los representantes gitanos destacan que en la actualidad, y en contraste con la enseñanza que los alumnos reciben sobre los orígenes de las naciones reconocidas en la Constitución española, la cultura gitana sigue estando en gran medida ausente de los libros de texto y del currículum escolar. Como resultado, la cultura gitana apenas se percibe como una parte de la cultura española tal y como se enseña en las escuelas. También apuntan a una falta general de docentes con formación adecuada en este campo, lo que determina que los materiales que existen no se usen de manera efectiva. Al Comité también le preocupa que la supresión de las asignaturas obligatorias de Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos en primaria y de Educación Cívica y Ética en secundario, en favor de la integración de estas cuestiones en el conjunto de asignaturas escolares generales, conducirá en la práctica a la desaparición de la educación en materia derechos humanos en las escuelas.

86. La Comité consultivo subraya de nuevo la importancia de avanzar rápidamente en esta área, dado que la promoción del respeto y la entendimiento mutuo, así como la sensación de compartir un patrimonio cultural común en las primeras edades es clave para luchar contra los prejuicios y el racismo en la sociedad. Hace hincapié además en que verse reflejado en pie de igualdad y como parte integrante de la sociedad española en los libros de texto podría contribuir indirectamente a la lucha contra el desproporcionado abandono escolar de los niños gitanos.

87. El Comité recomienda encarecidamente que se utilicen mejor los materiales existentes destinados a incrementar el conocimiento y la sensibilización de los niños acerca de la identidad y la cultura gitana como parte integral de la cultura española. Se recomienda a las autoridades que sigan apoyando, con la participación efectiva de los gitanos, el desarrollo de nuevos materiales y su uso efectivo en la práctica. Las autoridades de todos los niveles deben intensificar sus esfuerzos por promover el respeto así como la gestión efectiva de la diversidad en fases tempranas de la educación.

88. Se recomienda, además, que la formación en derechos humanos se incluya de nuevo específicamente en el currículo escolar.

El artículo 14 del Convenio Marco

La enseñanza de lenguas minoritarias

89. Tras la publicación en 2011 de método de aprendizaje de idiomas Sar san? a nivel principiante diseñado para su uso tanto en el aula como para el auto-aprendizaje, el Comité celebra la continuación de los trabajos hacia el desarrollo de módulos de grado superior de este programa. Se observa que la disponibilidad de tales materiales didácticos sin duda facilitará la prestación de la enseñanza en estas lenguas cuando exista demanda. Lamentablemente, sin embargo, no es menos cierto que actualmente no existe una enseñanza del romanés y del Caló en el sistema escolar. Si bien

reconoce que la demanda entre la población gitana de tales posibilidades de aprendizaje de estas lenguas no es alta, el Comité subraya que el interés por este tipo de posibilidades se ha expresado en repetidas ocasiones por los representantes de los gitanos. El nivel de demanda de este tipo de enseñanza necesita ser evaluado y atendido como sea necesario.

90. El Comité Consultivo también ha sido abordado por hablantes de otros idiomas aparte del español (castellano) y que son reconocidos oficialmente en algunas partes de España con respecto a una reciente disminución en el uso de esas lenguas como medio de instrucción en las escuelas. En Galicia, por ejemplo, la posibilidad de ofrecer la enseñanza en gallego ha disminuido desde la aprobación del decreto sobre plurilingüismo en 2010. En cuanto a la enseñanza en catalán, el Comité ha sido informado de que los programas de inmersión lingüística se han visto afectados negativamente por la promulgación de la LOMCE, que estipula que cuando una Comunidad Autónoma no puede proporcionar una proporción razonable de enseñanza en español, debe cubrir los costos de la educación en escuelas privadas para las familias que deseen que sus hijos reciban una mayor proporción de la enseñanza en español. El Comité entiende, además, que hay poca provisión de enseñanza en idiomas que no sean el español (castellano) reconocidos oficialmente en España fuera de las Comunidades Autónomas donde estas lenguas son oficiales o protegidas, aunque la demanda de este tipo de enseñanza pueda existir.

Recomendaciones

91. El Comité Consultivo pide a las autoridades que identifiquen las necesidades y demandas de la población gitana en relación con el estudio del romanés y del Caló en el sistema escolar y que hagan lo posible para proporcionar este tipo de enseñanza en consecuencia.

92. Invita a las autoridades pertinentes a entablar un diálogo con los hablantes de las lenguas regionales o minoritarias en relación con las posibilidades de promoción de la enseñanza y el aprendizaje en estas lenguas, incluso fuera de las Comunidades Autónomas en las que tienen carácter oficial o protegido, donde existe tal demanda.

El artículo 15 del Convenio Marco

La participación de los gitanos en los asuntos públicos

93. Se celebraron elecciones en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Cataluña en 2012 y en el País Vasco y en Galicia en 2013. Por lo demás, no se han celebrado elecciones de ningún tipo (autonómicas, municipales) en España desde la última opinión del Comité Consultivo, y se sigue produciendo una gran infrarrepresentación de los gitanos en la vida política. Según la información a disposición del Comité, no hay miembros de origen gitano en el parlamento nacional o en cualquiera de los parlamentos de las diferentes Comunidades Autónomas. Por otra parte, a pesar de la inclusión de candidatos gitanos en algunas listas electorales, son muy pocos los gitanos elegidos a nivel local, incluso en regiones donde residen gran número de gitanos, como Andalucía.

94. Las autoridades descansan mucho en las ONG gitanas en lo que se refiere a la propuesta e implementación de programas diseñados a mejorar la situación de la población gitana, y siguen prestando un apoyo considerable a este tipo de programas. Si bien este papel motor dado a las organizaciones gitanas es encomiable, el Comité observa que el gran alcance de este modelo también conlleva algunos efectos

secundarios negativos, sobre todo porque pocas ONG son capaces de llevar a cabo programas en todo el territorio de España, lo que hace más difícil abordar los problemas de forma sistemática en todo el país y transferir las buenas prácticas locales a otros sitios. La amplia movilización de gitanos políticamente activos centrados en el desarrollo de proyectos y programas destinados esencialmente a mejorar la situación de los romaníes también tiende a confinarlos en un rol de defensa y promoción de los derechos de esta minoría y perpetuar la falta de una participación efectiva de la población gitana en los asuntos públicos más generales. Además, la tendencia de confiar en las mismas organizaciones en este contexto es una fuente de tensiones dentro de la comunidad gitana.

95. El Comité señala con interés que el Consejo Estatal del Pueblo Gitano siga funcionando como un órgano consultivo integrado por igual número de representantes gitanos y representantes de la Administración, teniendo como objetivo principal fomentar la participación de la sociedad civil romaní en la formulación de políticas y en la promoción de la igualdad de oportunidades y la igualdad de trato de la población gitana. Sus términos de referencia le habilitan, entre otras cosas, a informar las políticas, proyectos y leyes que afecten a la población gitana, a proponer medidas para mejorar su situación y hacer sugerencias en cuanto a la utilización de los fondos en este ámbito. Se han establecido una comisión permanente, así como grupos de trabajo sobre educación, empleo, salud, vivienda, cultura y (en un solo grupo de trabajo) acción social, igualdad y no discriminación y agenda europea. El comité celebra estos mecanismos, en particular en la medida en que tienen por objeto facilitar la participación de los gitanos en el diseño de programas de interés directo para ellos. Sin embargo, lamenta que el Consejo y sus grupos de trabajo rara vez se reúnan, haciendo que las oportunidades de diálogo significativo escaseen, y que las consultas sobre documentos políticos clave como el Plan Operativo para la Inclusión Social del Pueblo Gitano 2014-2016 se lleven a cabo esencialmente por escrito, sobre la base de las propuestas elaboradas por el gobierno. El Comité observa que estas deficiencias en el funcionamiento del Consejo y de sus grupos de trabajo limitan su eficacia como mecanismos de consulta y en particular, limitar su capacidad de influir en la formulación de políticas.

96. El comité recuerda la cuestión de principios planteada en su tercera opinión sobre el procedimiento de selección de los miembros no gubernamentales del Consejo: a pesar de la aplicación de un procedimiento transparente que conlleva un proceso de concurrencia pública de las ONG y de criterios de selección claros, es la Administración del Estado, en lugar de la propia población gitana, quien decide qué organizaciones gitanas pueden ser miembros del Consejo. En esencia, esto significa que el gobierno puede elegir las organizaciones gitanas con las que desea trabajar en este contexto. El Comité consultivo lamenta que el procedimiento de nombramiento no garantice una apariencia de independencia del Consejo, lo que puede a largo plazo debilitar su credibilidad entre la comunidad gitana. Además, es importante que las autoridades mantengan contacto con un amplio espectro de ONG gitanas, incluidas asociaciones que no son miembros del Consejo.

97. El Comité observa con interés la creación de un Consejo gitano regional en Castilla-La Mancha, además de los organismos similares ya existentes en el plano regional en las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña y Extremadura y en el ámbito municipal en Barcelona. De nuevo destaca el importante rol que estos organismos pueden desempeñar, en particular teniendo en cuenta que en España muchas competencias que tienen un impacto directo sobre la situación de los gitanos (por ejemplo, las competencias en ámbitos clave como la educación, la vivienda y la salud) corresponden a las autoridades regionales o locales.

Recomendaciones

98. Además de promover la participación de los romaníes en esos organismos, el Comité vuelve a pedir a las autoridades activamente la promoción de participación efectiva de la población romaní en los órganos electivos a todos los niveles, por ejemplo mediante la promoción del reflejo de la diversidad de la sociedad en las listas electorales de los partidos políticos.

99. El Comité Consultivo invita a las autoridades a seguir apoyando la labor del Consejo Estatal del Pueblo Gitano y fortalecer este apoyo tanto como sea necesario a fin de aumentar la eficacia de este cuerpo. En particular, las autoridades deben garantizar que el Consejo y sus grupos de trabajo se reúnan regularmente y que sean consultados de forma habitual y efectiva sobre todas las cuestiones que conciernen a la población gitana. Al mismo tiempo, las autoridades deben garantizar que la diversidad del movimiento asociativo gitano en España se refleja plenamente en el Consejo y que se mantiene la comunicación con organizaciones que no forman parte del Consejo.

100. El Comité recomienda a las autoridades que promuevan, cuando proceda, la creación de órganos consultivos eficaces entre las autoridades a nivel local y regional y la comunidad gitana, con el fin de garantizar que los gitanos puedan participar de manera significativa en la toma de decisiones sobre cuestiones de interés a cualquier nivel.

La participación de los romaníes en la vida socio-económica: el empleo

101. El comité celebra la implementación continuada de programas a largo plazo para mejorar el acceso de las personas pertenecientes a grupos desfavorecidos, incluidos los gitanos, al mercado de trabajo. Se congratula especialmente del éxito de programas como el programa *Acceder* 2007-2013, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y por numerosas administraciones públicas nacionales y regionales, y gestionado por la Fundación Secretariado Gitano en 14 Comunidades Autónomas. Citado como ejemplo de buenas prácticas en Europa, este programa, que tiene como objetivo ayudar principalmente a gitanos desempleados y escasamente cualificados recibiendo capacitación profesional en línea con las demandas del mercado de trabajo y ayudándoles a entrar en el mercado de trabajo, ha beneficiado a más de 50 000 beneficiarios, miles de los cuales consiguieron contratos de trabajo en este período. El Comité observa con interés que se ha producido un aumento gradual de la proporción de mujeres gitanas que participan en este programa, lo cual muestra tanto el aumento de interés por parte de las mujeres gitanas en el acceso al mercado laboral y que las medidas positivas pueden apoyar con utilidad este proceso. El programa también trabaja para alentar a los empleadores a contratar gitanos en su plantilla. El Comité tiene la firme esperanza de que la firma en octubre de 2014 de un nuevo acuerdo de colaboración entre el Fondo Social Europeo y España para el período 2014-2020 permitirá que tales éxitos se consoliden, y hace hincapié en la importancia de garantizar no sólo el acceso inicial al empleo, sino también la permanencia en el empleo. Se acoge con satisfacción la adopción del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, diseñado para promover el empleo juvenil, en julio de 2014, y señala que esto puede ser de particular importancia para los gitanos, entre los cuales la tasa de desempleo de los jóvenes es muy alta (véase más adelante). También señala con interés la relevancia para las mujeres gitanas de programas como el programa CLARA, destinado a aumentar la empleabilidad de las mujeres en riesgo de exclusión

social, y del programa SARA, gestionado por la Cruz Roja Española y CEPAIM, destinado a ayudar a las mujeres inmigrantes (incluyendo las mujeres gitanas extranjeras) a participar e integrarse plenamente en la sociedad española, incluyendo el mercado laboral.

Al Comité le preocupa que, a pesar de estas iniciativas, el desempleo siga siendo muy elevado entre la población gitana. De acuerdo con las cifras de 2011, sólo el 38,6% de los gitanos tienen un trabajo por cuenta ajena (que confiere derechos laborales y el derecho a la seguridad social), en comparación con el 83,6% de la población mayoritaria. Los prejuicios y la discriminación por parte de los empleadores conducen también a la existencia de numerosos casos en los que se negó el acceso al empleo a gitanos por razón de su origen étnico. Como resultado, un número desproporcionado de la población declara como actividad la colaboración familiar (26%, frente al 0,8% de la población en su conjunto). El bajo nivel de cualificaciones iniciales de muchos gitanos los hace particularmente vulnerables en lo que respecta tanto al acceso al mercado de trabajo como al riesgo de pérdida de empleo. La crisis económica ha golpeado con dureza a la población española en su conjunto, triplicando la tasa general de desempleo; sin embargo, la tasa de desempleo de los romaníes sigue siendo desproporcionadamente alta, al 42%, un 17% más alto que el de la mayoría de la población. En cuanto al acceso al empleo de los jóvenes gitanos, el Comité observa con profunda preocupación que el 43,3% de los gitanos de edades comprendidas entre 15 y 19 años y el 48,5% de los gitanos entre 20 y 24 no estudian ni trabajan.

103. Ante este contexto general, muchos trabajadores gitanos que contaban previamente con un empleo por cuenta ajena se han visto obligados a trabajar de nuevo en ocupaciones "tradicionales", como la chatarra y la recogida de metal así como la venta ambulante - en este último caso se trata de un área a la que muchos trabajadores están volviendo después de haber perdido muchos sus puesto de trabajo, dando lugar a una mayor competencia en este mercado. En paralelo, por otra parte, las cada vez más estrictas regulaciones introducidas para la transposición de las directivas de la UE en estas áreas hacen que sea cada vez más difícil para los gitanos, tanto cumplir con los requisitos legales exigidos para realizar estas actividades como ganarse la vida con ellos. Al Comité le preocupa que la aplicación de estas normas agravará la ya precaria situación de los gitanos en el mercado de trabajo y que pueda resultar en que muchas familias gitanas pierdan su fuente de ingresos.

Recomendaciones

104. El Comité consultivo emplaza a las autoridades a que continúen y fortalezcan sus políticas de promoción de la igualdad de acceso de la población gitana al mercado de trabajo, e incluir tales políticas como una alta prioridad en la aplicación del Acuerdo de Asociación 2014-2020 entre el Fondo Social Europeo y España. Estas políticas deberían basarse en una evaluación exhaustiva de las políticas ya aplicadas y también incluir medidas que garanticen la sostenibilidad del empleo.

105. Se recomienda encarecidamente a las autoridades que garanticen que las medidas adoptadas en el marco del Sistema Nacional de Garantía juvenil estén disponibles y sean accesibles para los jóvenes gitanos, así como que realicen un seguimiento continuo de la aplicación de estas medidas con el fin de adaptarlas cuando sea necesario para garantizar que logren el objetivo de reducir el desempleo entre los jóvenes gitanos.

106. El Comité Consultivo pide a las autoridades que garanticen que la manera en que se apliquen las directivas de la UE sobre el comercio ambulante y la recogida de residuos no dé lugar a que familias gitanas pierdan su fuente de ingresos. Las autoridades deben asegurar la existencia y accesibilidad por parte de la población gitana de medidas de apoyo para los trabajadores afectados por la transición y para ayudarles a cumplir con las nuevas regulaciones en vigor.

Participación de los romaníes en la vida socio-económica: la vivienda

107. La Comité consultivo celebra el hecho de que el porcentaje de gitanos que viven en viviendas precarias ha disminuido considerablemente en las últimas décadas, de un 31% en 1991 a aproximadamente el 12% en 2007. Sin embargo, y a pesar de lo que estas cifras muestran y de los considerables progresos realizados, gran parte de la población gitana sigue enfrentándose a condiciones de vivienda inadecuadas. El Comité celebra el hecho de que la mejora de las condiciones de vivienda de los gitanos sea una de las áreas prioritarias abordadas en la Estrategia Nacional de Inclusión de la Población Gitana. Señala que se persiguen prioridades complementarias en este ámbito, a saber son: la erradicación del chabolismo y el acceso a una vivienda de calidad.

108. El Comité celebra el enfoque integral adoptado en los proyectos de realojo, como el proyecto de realojo del IRIS en la Comunidad Autónoma de Madrid, tratando de garantizar no sólo que se proporcione una vivienda adecuada, sino también el apoyo a la comunidad y la familia. También celebra la continua cooperación entre las autoridades de Andalucía y Sevilla y una amplio espectro de organizaciones no gubernamentales con el fin de mejorar las condiciones de vida en el degradado barrio Polígono Sur de Sevilla, incluyendo la parte de este barrio habitada en su mayoría por gitanos ("las 3000 viviendas "). Habida cuenta de que la Constitución Española atribuye las competencias en materia de vivienda a las Comunidades Autónomas, el Comité subraya la especial importancia de compartir las buenas prácticas en este campo.

109. Al Comité le preocupa que los recortes realizados en materia de subsidios en materia de vivienda, especialmente como consecuencia de la crisis económica, han reducido el acceso de los gitanos a estas ayudas. También le preocupan los informes que señalan que las familias cuyos ingresos se genera fundamentalmente en el sector del empleo informal - una realidad que afecta a un número creciente de familias gitanas debido a la espiral de las tasas de desempleo (véase más arriba) - afrontan especiales dificultades para acceder a la vivienda social, ya que generalmente son incapaces de demostrar que tienen el ingreso mínimo requerido para la solicitud. En cuanto al acceso a la vivienda en el sector privado, el Comité ha vuelto a recibir denuncias de discriminación contra los gitanos en este campo, sobre todo contra los de de origen extranjero (véase también más arriba, los comentarios con respecto al artículo 4) .Por otra parte, expresa su preocupación por las denuncias de los gitanos se enfrentan a cada vez más desahucios. A la luz de estos acontecimientos, el Comité considera que es preciso la obtención de datos actualizados sobre la situación de los gitanos en materia de vivienda, y se congratula de que se esté trabajando en un mapa de acceso a la vivienda.

Recomendaciones

110. El Comité consultivo alienta a las autoridades a proseguir con sus esfuerzos para erradicar el chabolismo y promover la integración de las familias gitanas interesadas en viviendas normalizadas y no segregadas. Las anima en particular a fomentar el intercambio de buenas prácticas entre Comunidades Autónomas y a garantizar que se proporcione, apoyo social integral a largo plazo a las familias afectadas por los realojos.

111. Las autoridades también deben revisar los cambios realizados en el esquema de vivienda social a la luz de su impacto en los grupos más vulnerables en este campo, con el fin de garantizar que las personas más expuestas a la pobreza, incluyendo algunos gitanos, no se vean privados del acceso a una vivienda adecuada.

Participación de la Población Gitana en la vida socio-económica : salud

112. El Comité observa con preocupación que los gitanos extranjeros se encuentran entre los grupos más afectados de la sociedad española por la pobreza y, en parte, como consecuencia de esto, más expuestos a factores de riesgo sanitario. El Comité está profundamente preocupado por que las reformas sanitarias introducidas en el contexto de las medidas de austeridad, reduciendo el acceso al sistema de salud pública y excluyendo a los inmigrantes indocumentados del acceso a la atención primaria gratuita, han tenido un efecto particularmente negativo en el acceso a la salud y el estado de salud de los gitanos extranjeros, a pesar de que muchas autoridades locales y profesionales de la salud según los informes, continúan en la práctica proporcionando asistencia sanitaria. Se congratula de que algunas comunidades autónomas hayan decidido no aplicar estas reformas sino mantener la atención de salud universal.

Recomendación

113. El Comité Consultivo insta a las autoridades a garantizar que las reformas del sistema de salud no se apliquen de manera tal que tenga un efecto desproporcionado en grupos vulnerables, incluidos los gitanos de origen extranjero.

III. CONCLUSIONES

El Comité Consultivo considera que las presentes observaciones finales y recomendaciones podrían servir de base para la aprobación de la resolución en el Consejo de Ministros con respecto a la aplicación del Convenio Marco en España.

Se invita a las autoridades a tener en cuenta las observaciones y recomendaciones detalladas contenidas en las secciones I y II de la Cuarta Opinión del Comité consultivo. En particular, se deben tomar las siguientes medidas para mejorar aún más la aplicación del Convenio.

Recomendaciones para la acción inmediata

- garantizar que los programas dirigidos a la promoción de la igualdad plena y efectiva de la población gitana incluyan objetivos claros y acciones bien definidas y se beneficien de fondos específicos y adecuados, y garantizar que el impacto de este tipo de programas se controla de manera efectiva, en consulta con los representantes de la población gitana;**
- intensificar los esfuerzos para combatir todas las formas de racismo y de intolerancia; garantizar que todos los presuntos casos de discurso de odio, incluidos los cometidos en el Internet y en los medios impresos y audiovisuales, sean efectivamente investigados, enjuiciados y castigados;**
- garantizar que las medidas de austeridad adoptadas en el contexto de la crisis económica, en particular en los ámbitos de la educación, la vivienda y la salud, no afecten de manera desproporcionada, directa o indirectamente, a la población gitana y que se tomen medidas enérgicas para corregir los problemas de este tipo que ya hayan sido identificados;**

Recomendaciones Adicionales

- promulgar una legislación omnicompreensiva contra la discriminación y promulgar con la mayor prontitud posible las modificaciones a los artículos 510 y 607 del Código Penal con el fin de ampliar la definición de la incitación al odio y permitir que esos delitos para sean castigados con eficacia;
- en la ausencia de un organismo de igualdad de pleno derecho, fortalecer el estatus y la independencia del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato de todas las personas y la no discriminación por origen racial o étnico, nombrar urgentemente a un presidente de este Consejo, continuar financiando y apoyando la Red de Atención a Víctimas de discriminación y, en ausencia de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, asegurar que el acceso a la la justicia gratuita a las víctimas de discriminación;
- intensificar los esfuerzos para sensibilizar a los grupos más frecuentemente blanco de discriminación y crímenes de odio sobre las vías de recurso de que disponen;
- seguir prestando apoyo al Instituto de Cultura Gitana, así como a otros proyectos y programas destinados a la preservación y promoción de la cultura gitana, incluyendo las lenguas romanés y Caló, en la medida en que exista demanda de ello;
- poner fin a la práctica de perfiles étnicos, llevar a cabo iniciativas para capacitar a todos los miembros de la fuerza policial para trabajar de forma más efectivamente en una sociedad diversa;
- proseguir los esfuerzos para mejorar la integración y los logros de los alumnos gitanos en las escuelas e investigar las razones de la concentración persistente de alumnos gitanos en escuelas ubicadas en zonas desfavorecidas y con resultados educativos más bajos, con el fin de eliminar esas prácticas;

- adoptar medidas eficaces dentro del sistema educativo para aumentar el conocimiento y la sensibilización de todos los niños acerca de la identidad y la cultura gitanas como parte integrante de la cultura española;
- entablar un diálogo con los actores clave acerca de las posibilidades de promoción de la enseñanza y el aprendizaje en las lenguas regionales o minoritarias, allí donde exista esta demanda;
- seguir apoyando y tomar medidas para aumentar la eficacia del Consejo de Estado del Pueblo Gitano, entablar un diálogo significativo y promover, cuando proceda, la creación de órganos consultivos eficaces entre las autoridades regionales y locales y la población gitana.

PIES DE PÁGINA

1 A este respecto, el Comité señala, por ejemplo, las polémicas modificaciones aprobadas en mayo de 2013 en la Ley de Aragón sobre Lenguas, que cambió los nombres oficiales utilizados para designar el catalán y el aragonés a Lengua Aragonesa Propia del Área Oriental ("Lapão") y Lengua Aragonesa Propia de las áreas Pirenaica y Prepirenaica ("LAPAPYP") respectivamente. Ver también los comentarios adicionales efectuados bajo los artículos 9 y 14-

2 Ver tercer dictamen del Comité consultivo en España, párrs. 29 y 33.

3 La Fundación Secretariado Gitano ofrece este servicio junto con ACCEM, (Cruz Roja Española), la Fundación CEPAIM, Movimiento contra la Intolerancia, Movimiento por la Paz y la Red Acoge, cada uno de los cuales opera una o más de las oficinas de la red.

4 A modo de comparación, el presupuesto total del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato para 2011, incluida la financiación asignada a la Red, era de 300 000 €. Ver red europea de expertos jurídicos en el ámbito de la no discriminación, el Informe sobre las medidas para combatir la discriminación: las Directivas 2000/43 / CE y 2000/78 / CE, Informe Nacional España 2011: Estado de la cuestión hasta el 1 de enero de 2012, de Lorenzo Cachón, p114.

5 Véase el Real Decreto 1262/2007 de 21 de septiembre de 2007, que prevé cubrir únicamente los gastos de viaje para caso necesario.

6 Consejo Económico de las Naciones Unidas para Europa, Conferencia de Estadísticos Europeos Recomendaciones para los Censos de 2010 de Población y Vivienda preparados en cooperación con Eurostat, Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, 2006, Capítulo IX.

7 Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Diagnóstico de fuentes secundarias sobre la discriminación en España, Resumen Ejecutivo, Septiembre de 2013.

8 Véase la Sección 3.2.5 de la población Estrategia, Población Gitana procedente de otros países.

9 Véase la Sección 3.5.2 del Plan Operativo.

10 Véase el capítulo 1 de la Estrategia para una visión general de la situación actual sobre la base de los datos disponibles, la Sección 2.2 de la Estrategia para más datos recientes y los objetivos de inclusión social para 2015 y 2020, y en el anexo II de la Estrategia para las definiciones de los indicadores pertinentes.

11 La cifra general citada en el ámbito europeo es de aproximadamente 750 000, pero las estimaciones van desde 500.000 a 1 000 000. Ver Estrategia Nacional de Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012 -2020, sección 1.1, p4.

12 *Asignación tributaria del IRPF*. Los contribuyentes individuales en España podrán designar cada año el uso que se hará del 0,7% de su impuesto sobre la renta personal, pudiendo elegir asignar esta cantidad a la Iglesia Católica, a las organizaciones sociales y no gubernamentales que participan en el ámbito de la acción social o ambas, o permitir que la cantidad sea destinada como parte de los presupuestos generales del Estado.

13 Esta línea presupuestaria se había reducido previamente de poco más de 1 M € en 2009, 2010 y 2011 a € 510 000 en 2012 y € 382 000 en 2013.

14 Véase también La Década para la Inclusión de los Roma 2005-2015, Informe de Seguimiento de la Sociedad Civil sobre la Implementación de la Estrategia Nacional de Inclusión de la Población Gitana en España y el Plan de Acción para la Década de 2012 y 2013 en España, Hungría, 2013, p39.

15 Véase en general Fundación Secretariado Gitano, *El impacto de la crisis en la comunidad gitana*, Madrid, 2013.

16 *Caló*, que al parecer se habla cada vez menos por las nuevas generaciones de gitanos, ha sido descrito como una lengua híbrida compuesta por palabras aisladas del romanés s utilizando la gramática de las lenguas españolas locales (castellano, catalán, euskera, etc).

17 Numerosos ejemplos de este tipo de discriminación se exponen en la Fundación Secretariado Gitano, *Informe Anual 2013: Discriminación y comunidad gitana*.

18 En los puntos anteriores ver generalmente UCIDE, Observatorio Andalusí, Informe Anual 2013, Madrid 2014.

19 Hay una proporción significativamente mayor de musulmanes entre las personas en prisión preventiva que entre los condenados, lo que sugiere que puede haber una tendencia a la detención excesiva de los musulmanes en una etapa del procedimiento en la que se aplica la presunción de inocencia. Ver UCIDE, Observatorio Andalusí, Estudio demográfico de la Población musulmana: Explotación estadística del censo de Ciudadanos Musulmanes en España referido una Fecha 31/12/2012, Anexo II.

20 Aunque no en Andalucía, que decidió mantener la asistencia sanitaria universal.

21 El Comité Consultivo también lamenta en este contexto la práctica de devolución a solicitantes de asilo a

Marruecos sin examinar adecuadamente sus solicitudes de asilo -. Condenada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el caso de *AC y otros contra España* (demanda nº 6528/11.) - intensifica aún más los prejuicios contra los migrantes.

22 Véase Observatorio Antisemitismo, *Informe sobre el antisemitismo en España durante El año 2012*, Madrid, mayo 2013.

23 Véase, entre otros, CERD, Observaciones finales sobre los 18-20 informes periódicos de España, aprobado por el Comité en su septuagésima octava sesión (14 febrero-11 marzo 2011), Addendum: Información proporcionada por España con respecto a las recomendaciones de los párrafos 9 , 14 y 17 de las observaciones finales, el 25 de febrero de 2013, CERD / C / ESP / CO / 18-20 / Add.1.

24 Plan Estratégico Ciudadanía e Integración 2011-2014.

25 Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero de 2012.

26 Ver más recientemente Ma Ángeles Cea D'Ancona y Miguel S. Valles Martínez, *Evolución del racismo, la xenofobia y Otras Formas Conexas de intolerancia en España* [Informe 2013].

27 Para ejemplos, véase Fundación Secretariado Gitano, la Discriminación y la Comunidad Gitana: Informe anual FSG 2012, Madrid, 2013, páginas 15 a 16 y 19 a 38 y el Informe Anual FSG 2013, Madrid, 2014, pp17-26.

28 Por ejemplo, según los informes, las únicas mujeres gitanas que salen en este programa son mujeres que viven en casa, criando hijos y que no trabajan; se dedicó mucho tiempo a la (ahora raramente practicada) tradición del pañuelo, etc.

29 Véanse, en particular, *Comunicado de las ONG del Consejo Estatal del Pueblo Gitano en Relación a la Emisión del programa "Palabra de Gitano" a los Medios de comunicación ya la sociedad civil*; véase también Javier Sáez del Álamo, "De las ferias de monstruos a la televisión", El País, 10 de Octubre de 2013.

30 Consejo Audiovisual de Andalucía, Comunicado de prensa de 21 de marzo de 2013, "El CAA Exige a Cuatro La Retirada Inmediata de los comentarios xenófobos Publicados en su web del Programa 'Palabra de Gitano'".

31 En una notable excepción, el administrador de un sitio web de difusión de ideas islamóforas fue condenado en Barcelona en marzo de 2014 por incitación al odio y la violencia por motivos religiosos.

32 Véase Tercer dictamen, párr. 90.

33 *Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*, BOCG-10-A-66-1, siendo examinado por la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados. Se han propuesto las modificaciones pertinentes en el contexto de la transposición al sistema jurídico de la decisión Marco del consejo 2008/913 / JAI de 28 de noviembre de 2008 sobre la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal.

34 Esta iniciativa es consecuencia de la creación en 2009 del primer Servicio de Delitos de Odio (Servicio de Delitos de Odio y Discriminación), en Barcelona.

35 *Anuario Estadístico del Ministerio del Interior*, 2012, pp262-263.

36 *Informe sobre la Evolución de los Delitos de odio en toda España en 2013*, p10. Téngase en cuenta que el aumento en el número de incidentes racistas y xenófobos registrados puede deberse a un aumento en el número real de este tipo de incidentes, a la mejora de los métodos de notificación, o a una combinación de los dos.

http://explotacion.mtin.gob.es/oberaxe/inicio_descargaFichero?bibliotecaDatold=218.

38 Véase, por ejemplo, Movimiento contra la Intolerancia, Informe Raxen, Número 51, "Investigación: Xenofobia, Racismo e Intolerancia en España (Por CC Autónomas Enero-Junio de 2012...) "Y, Número 52," Investigación: Xenofobia, Racismo e Intolerancia en España (Por CC Autónomas Julio-Diciembre de 2012..) "; para información similar de enero de 2013 en adelante, ver www.informeraxen.es/category/espana.

39 *Informe sobre la Evolución de los Delitos de odio en toda España en 2013*, pp1-2.

40 *Consejo de Víctimas de Delitos de Odio y Discriminación (COVIDOD)*, creado el 23 de abril 2014 por una serie de ONG que trabajan entre otras cosas a mejorar la situación de las víctimas de delitos de odio.

41 Circular 2/2012 de 16 de mayo 2012, de la Dirección General de la Policía, dirigida a eliminar la posibilidad de una mala interpretación de la Circular 1/2010, de 25 de enero de 2010.

42 Véase la sección 5.4.e del Manual.

43 Véase la sección 6.3 del Manual para la formación de las fuerzas de seguridad en la identificación y registro de incidentes racistas o xenófobos.

44 Resolución de la Dirección General de Policía, de 19 de abril de 2013. La Guardia Civil también introdujo cambios en los colores utilizados para los números de identificación en sus uniformes, en abril de 2013, con el objetivo de hacerlos más fáciles de leer. Los números de identificación más visibles deberían hacer más fácil presentar denuncias a las personas que consideren que han sido tratados injustamente por un agente de policía.

45 Véase también el informe por Nils Muižnieks, Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa, a raíz de su visita a España de 3 a 7 junio de 2013, CommDH (2013) 18, párrs. 110 y 111.

46 Por ejemplo, la tasa de participación de los gitanos en educación preescolar aumentó de 59% en 1994 al 74% en 2001 y al 81% en 2009; un 95% de la población gitana considera que la educación es muy o bastante importante para lograr el éxito. Ver Fundación Secretariado Gitano, Resúmen Ejecutivo, los estudiantes gitanos en la educación secundaria en España: Un estudio comparado, Madrid, 2013, párrafo 8 del preámbulo y 12, y las fuentes citadas en la misma.

47 Ibid. Sobre este último punto, el porcentaje de niños gitanos que no pudo completar la educación primaria se redujo de 57% en 1994 al 31% en 2001 y 22,5% en 2009. Si bien este progreso es bienvenido, no ha habido un consecuente éxito académico tras el incremento de las tasas de matriculación.

48 Véase Kamira y la Fundación Mario Maya, La segregación escolar de los estudiantes gitanos en España: Informe de investigación de un estudio llevado a cabo en cuatro lugares seleccionados, mayo de 2012.

49 Diferentes Comunidades Autónomas han asumido las competencias en materia de educación en diversos grados.

50 Véase Informe Nils Muižnieks, Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa, a raíz de su visita a España del 3 al 7 junio de 2013, CommDH (2013) 18, párrs. 30 a 34.

51 *Cultura gitana: su Inserción en el diseño curricular del Tercer Ciclo de Primaria / Los colores en la Escuela*. Instituto de Cultura Gitana, Madrid, 2010.

52 Sobre la dimensión intercultural de la educación en general, ver Comentario Temático No. 1, de Educación en el marco del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales, ACFC / 25DOC (2006) 002, los capítulos 1.4 y 2.1.

53 Véase también el informe de Nils Muižnieks, Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa, a raíz de su visita a España de 3 a 7 junio de 2013, CommDH (2013) 18, párrs. 35 a 37.

54 Decreto N ° 79/2010 de 20 de mayo de 2010, que derogó el Decreto 124/2007 de 28 de junio de 2007, redujo la cantidad de enseñanza que se puede realizar utilizando el gallego como lengua de instrucción de la mitad a un tercio.

55 El establecimiento y funcionamiento del Consejo Estatal del Pueblo Gitano se rigen por lo dispuesto en el Real Decreto 891/2005, de 22 de julio de 2005.

56 Se requiere que el Consejo se reúna dos veces al año, y ciertos grupos de trabajo tienen incluso menos regularidad. En el momento de la visita del Comité consultivo en julio de 2014, el grupo de trabajo de empleo no se había reunido por ejemplo, desde marzo de 2013.

57 Véase el artículo 7 (4) (b) del Real Decreto 891/2005, de 22 de julio de 2005, y, para la composición actual del Consejo, Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad Orden SPI / 2329/2011, de 24 de agosto de 2011 y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad Orden SESI / 1604/2012, de 9 de julio de 2012.

58 Creado por orden de la Conserjería de Salud y Bienestar Social de Castilla-La Mancha, el 9 de julio de 2013, sustituyéndolo la anterior Orden de 11 de abril de 2011.

59 Véase Fundación Secretariado Gitano, Políticas de inclusión social y Población gitana en España, Bucarest, 2012, pp197-198.

60 En el contexto del Régimen de garantía juvenil de la Unión Europea, con el objetivo de luchar contra el desempleo de los jóvenes menores de 25 años.

61 década para la Inclusión de los Roma, Informe actualizado de la Sociedad civil, 17. Para algunos ejemplos de discriminación en el acceso al empleo, véase el informe anual FSG 2013: Discriminación y Comunidad Gitana, pp31-32.

62 Para la población general, el 12,8% de los jóvenes de edades comprendidas entre 15 y 19 años y el 27,4% de los jóvenes entre 20 y 24 años no estudian ni trabajan, cifras que en si ya son alarmantes. Ver FSG, Resumen Ejecutivo, los estudiantes gitanos en la educación secundaria en España: Un estudio comparativo, Madrid, 2013, p14.

63. Un 3.9% en barrios de chabolas y el 7,8% en viviendas gravemente dañadas o deficientes de algún tipo. Fundación Secretariado Gitano, Políticas de la inclusión social y Población gitana en España, Bucarest, 2012, pp201-206. De acuerdo a la información proporcionada por las autoridades, en 1991, 10% de las viviendas gitanas eran chabolas o chozas y el 21,4% deficiente de algún otro modo.

64 Véase, por ejemplo, la sección 3.2.3 de la Estrategia Nacional Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020.

65 "Madrid: Proyecto de realojo del IRIS " en el Consejo de Europa, Base de datos de buenas políticas y prácticas, Boletín No. 1 de octubre de 2013.

66 Véase el Plan Integral del Polígono Sur, Sevilla.

67 Para algunos ejemplos, véase Fundación Secretariado Gitano, la Discriminación y Comunidad Gitana: Informe anual FSG 2013, Madrid, 2014, pp33-34.

68 Ha de añadirse un enlace a la Opinión en el proyecto de resolución antes de su presentación a la GR-H.

69 Las recomendaciones a continuación se enumeran en el orden de los artículos correspondientes del Convenio Marco.

70 Las recomendaciones a continuación se enumeran en el orden de los artículos correspondientes del Convenio Marco.